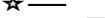




CONTENIDO DEL INFORME

	PÁGINA N°
➤ INTRODUCCIÓN.....	1
➤ ABREVIATURAS Y TÉRMINOS UTILIZADOS.....	2
➤ DEFINICIONES.....	3 - 4
CAPÍTULO I	
➤ INFORMACIÓN GENERAL.....	5 - 8
CAPÍTULO II	
➤ DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS.....	9 - 12
CAPÍTULO III	
➤ CONCLUSIONES	13
CAPÍTULO IV	
➤ RECOMENDACIONES	14 - 16
CAPÍTULO V	
➤ ANEXOS.....	17 - 27
➤ ANEXO A – NÓMINA DE FUNCIONARIOS	
➤ ANEXO B – EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
➤ ANEXO C – CUADRO GENERAL DE CONTROL	
➤ ANEXO D – PLANILLAS	
➤ ANEXO E – DOCUMENTOS	
➤ ANEXO F – INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESCARGO	



Introducción

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental modalidad Inspección Técnica a la Municipalidad de Villeta.

En desarrollo del proceso auditor el monto sujeto a control ascendió a **G. 824.592.795** (Guaraníes ochocientos veinticuatro millones, quinientos noventa y dos mil, setecientos noventa y cinco), el cual representa el 41% del presupuesto de transferencias de los Royalties y Compensaciones y corresponde a los cuatro periodos auditados, periodos 2004, 2005, 2006 Y 2007.

La selección de las obras, se efectuó con base a su presupuesto, ubicación, implantación, entre otros elementos de juzgamiento que determinaron el universo a auditar, teniendo en cuenta el presupuesto manejado por la entidad.

Es importante resaltar que las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la administración, dentro del desarrollo de la auditoría. Las respuestas dadas por la entidad fueron analizadas, consideradas e incluidas en el informe cuando se consideraron pertinentes.

La Contraloría General de la República, espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



ABREVIATURAS Y TÉRMINOS UTILIZADOS

CGR	Contraloría General de la República
DGCOP	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR
DGCODM	Dirección General de Control de los Organismos Departamentales y Municipales
DCOODM	Dirección de Control de Obras de los Organismos Departamentales y Municipales
Municipalidad	Municipalidad de Villeta
UOC	Unidad Operativa de Contrataciones
DNCP	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
ANDE	Administración Nacional de Electricidad
CEAMSO	Centro de Estudios Ambientales y Sociales
NTCI	Normas Técnicas de Control Interno, contenidas en el Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno
PCI	Principio Técnico de Control Interno
Art.	Artículo
Res.	Resolución
G.	Guaraníes
Cap.	Capítulo
PBC	Pliego de Bases y Condiciones
LO	Libro de Obras
EETT	Especificaciones Técnicas
OP	Orden de Pago
Hº	Hormigón
HºAº	Hormigón Armado
Abog.	Abogado/a
Arq.	Arquitecto/a
Ing.	Ingeniero/a
Lic.	Licenciado/a
Nº	Número
un.	Unidades
m.	Metros
ml.	Metros lineales
cm.	Centímetros
MECIP	Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay
TESAREKÓ	Manual de Auditoría Gubernamental de la CGR
SGC	Sistema de Gestión de Calidad



DEFINICIONES

Manual de Auditoría Gubernamental (TESAREKÓ)

Aprobado por Resolución CGR N° 1196/08: **"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKÓ", PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA"** y la Resolución CGR N° 1207/09: **POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKÓ", PARA USO INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público:

Contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República del Paraguay, emitidas por la Contraloría General de la República. En él se definen y describen los conceptos y disposiciones de carácter básico y técnico que serán necesarios utilizar para la implantación y establecimiento de sistemas de control interno a cargo de las instituciones sujetas al control de la Contraloría General de la República.

Ámbito de aplicación:

La aplicación del Manual se realizará en todas las entidades comprendidas dentro del ámbito de control de la Contraloría General de la República de Paraguay, bajo la supervisión de los titulares de las entidades y de los jefes responsables de la administración gubernamental o de los funcionarios que hagan sus veces.

No es propósito de las normas contenidas en el Manual que interfieren con las disposiciones establecidas por la legislación, ni limiten las normas dictadas por los sistemas administrativos, así como otras normas que se encuentren vigentes. Por el contrario, la finalidad de estas normas es contribuir al fortalecimiento de la estructura de control interno establecida en las entidades.

Normas Técnicas de Control Interno (NTCI)

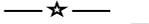
Las Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, contenidas en el Manual, son guías dictadas por la Contraloría General de la República, con el objeto de promover una sana administración de los recursos públicos en las entidades bajo el marco de una adecuada estructura del control interno. Estas normas establecen las pautas básicas y orientan el accionar de las organizaciones del sector público hacia la búsqueda de la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones, basándose en principios y prácticas de aceptación general, así como en aquellos criterios y fundamentos abordados a nivel internacional por la Comisión de Normas de Control Interno de la INTOSAI y el Informe COSO.

PCI - 00.05 Principios Técnicos de Control Interno (PCI)

Los Principios de Control Interno constituyen los fundamentos específicos que, basados en la eficiencia demostrada y su aplicación práctica en las actividades financieras y administrativas, son reconocidos en la actualidad como esenciales para el control de los recursos humanos, financieros y materiales de las instituciones públicas.

Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP):

Aprobado por Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008, tiene como objetivo principal definir las metodologías, procedimientos, instructivos e instrumentos básicos que permitan a los funcionarios con responsabilidades de control en las organizaciones, poner en funcionamiento un Sistema de Control Interno que soporte efectivamente la función administrativa de las instituciones que conforman el Estado. Disponible en la página Web www.contraloria.gov.py.



PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

Estándar de Control que se constituye en el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la Sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Auto evaluación, las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

Con la intención de mejorar la gestión en todos los procesos de la Institución, la CGR se ha propuesto cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos implementando un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con todos los requisitos de la norma internacional ISO 9001:2008.

La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés). La certificación fue otorgada en base a la recomendación del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A., tras la auditoría realizada en octubre pasado al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la CGR.



CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. ORDEN DE TRABAJO:** Resolución CGR N° 872/09 del 20 de julio de 2009.
- 1.2. INSTITUCIÓN:** Municipalidad de Villeta.
- 1.3. ANTECEDENTES:**
- Los Expedientes CGR N° 7512/07, 2189 y 5758/08, por los cuales el Agente Fiscal de la Unidad de Delitos Económicos, Abog. Gustavo Gamba Paredes, solicita la realización de un Examen Especial a la Municipalidad en los ejercicios 2004, 2005 y 2006. El Expediente CGR N° 829/07 donde el Intendente Municipal y el Presidente de la Junta Municipal solicitan intervención de la Contraloría General de la República para un estudio correspondiente a la administración anterior, y el expediente CGR N° 4622/08 por el cual los concejales municipales de Villeta solicitan una auditoría de gestión por el Rechazo de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.
 - El Memorando DGCODM N° 267/08, por la cual la Directora General de Control de los Organismos Departamentales y Municipales manifiesta que *"a fin de imprimir mayor celeridad en la ejecución de los trabajos, los auditores designados se constituyan en el local de la Municipalidad de Villeta (Dpto. Central) para la realización de los trabajos de campo"*, en respuesta del cual la DGCOP designa a los ingenieros Federico Santacruz y Pablo Silva.
 - La Resolución CGR N° 741/08 *"Por la cual se dispone la Realización de un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y una Inspección Técnica a las Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad de Villeta del Departamento Central, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2004, 2005, 2006 y 2007"*.
 - Resolución CGR N° 872/09, por la cual se incorpora a funcionarios Técnicos de Obras a la Contraloría General de la República, Sr. Esteban Gauto y Srta. Lorena Jara, bajo la supervisión del



Arq. Hugo Martínez, a la Resolución CGR N° 741/08 en reemplazo de los funcionarios que obtuvieron traslado definitivo a otra institución.

1.4. MOTIVO DEL EXAMEN:

Verificar que las inversiones realizadas se hallen conforme a la legislación vigente en la materia, según las documentaciones contractuales elaboradas; y que se cumplan las especificaciones técnicas en ellas establecidas, formulando las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Esta labor de control es imprevista en el Plan General de Auditoría del año 2008.

1.5. OBJETIVO:

Dar cumplimiento a la Res. CGR N° 872/09 Inspección Técnica a las Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad de Villeta (Dpto. Central), correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2004, 2005, 2006 y 2007.

1.6. ALCANCE:

1.6.1. PERÍODO:

Abarca el período comprendido desde la adjudicación de las distintas obras hasta la fecha de verificación in situ de las mismas.

1.6.2. VERIFICACIÓN IN SITU:

Ver fechas de inspección de cada obra en el (Ver **Cap. V – ANEXOS - Anexo C**) Cuadro General de Control.

1.6.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

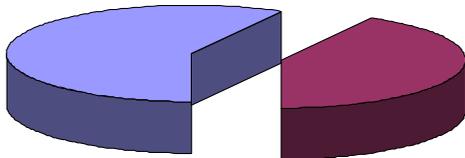
Los trabajos de control han sido desarrollados conforme a procedimientos y técnicas de Auditoría Gubernamental, postulados y normados por la INTOSAI, como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuados por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), el Manual de Auditoría Gubernamental (TESAREKO) aprobado por Res. CGR N° 1196/08 y la Resolución CGR N° 1207/09: "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKÓ", PARA USO INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" y la Res. N° 698/08 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD".



1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Aporte del Gobierno Central con Royalties (Ley N° 1.309/98), transferidos por el Ministerio de Hacienda en los Ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007 (Fuente 30). Objeto de Gastos 520.

1.8. MONTO SUJETO A CONTROL: En concepto del rubro "Construcciones", la Municipalidad realizó desembolsos por un monto total de **G. 2.015.187.612** en los Ejercicios Fiscales 2004, 2005, 2006 y 2007, de los cuales se han verificado pagos de obras por valor de **G. 824.592.795**, que representa una muestra del **41 %** sobre el primero, cuyo detalle puede observarse en el cuadro siguiente.

MUESTRA VERIFICADA: 41%



1.9. LIMITACIONES DEL INFORME: La falta de entrega de documentaciones requeridas, de carácter estrictamente técnico y cuyo inventario de documentaciones proveídas obra en los papeles de trabajo.

El presente informe se circunscribe a evaluar, única y exclusivamente, el producto encontrado durante la verificación física IN SITU, llevada a cabo del 03/09/2009 al 16/10/2009.

No se realizaron ensayos de control de calidad

1.10. SALVEDADES
Se deja expresa constancia que este Informe se circunscribe a la Inspección Técnica de Obras en cumplimiento de la Res. CGR N° 872/09, y es complementario al Informe correspondiente a la Res. CGR N° 741/08 remitido a la Institución por Nota CGR N° 753/10 del 10/03/10.

1.11. RESUMEN CONTRACTUAL: (Ver **Cap. V – ANEXOS - Anexo C**) - Cuadro General de Control de las Obras verificadas.

1.12. DESCARGO A OBSERVACIONES:
Por Nota CGR N° 7441/09 se remitió el Informe de Comunicación de Observaciones a la Municipalidad. La misma envió su descargo a dicho Informe, ingresando a la CGR con Exp. CGR N° 134/10, que es tenido en cuenta para la elaboración del presente informe (Ver **Cap. V – ANEXOS - Anexo F**).



1.13. MEMORANDO DE CONTROL INTERNO

Se elaboró mediante entrevistas el Cuestionario de Control Interno a los representantes de la Institución, el 4/09/09 y 17/09/09, lo cual obra en papeles de trabajo

1.14. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de Contraloría de la República".
- Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal". Vigente a las fechas sujetas a verificación.
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 21.909/2003 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1183/85 "Código Civil de la República del Paraguay".
- Resolución CGR N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "TESAREKO", para la Contraloría General de la República".
- Resoluciones y otras reglamentaciones emanadas de la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y otras Reglamentaciones aplicables con el trabajo de auditoría.



CAPÍTULO II

DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS

2.1. DEL COSTO DE LAS OBRAS VERIFICADAS

"EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE OBRAS SOPORTADAS EN PLANILLAS DE MEDICION, ADECUADAMENTE VERIFICADAS RESGUARDAN EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL"

Por el deficiente control durante la fiscalización, incrementado por la falta de documentación técnica suficiente, la Municipalidad de Villeta, realizó pagos en exceso, que representan un valor próximo al **18%** del monto contractual de las obras sujetas a verificación, según el siguiente cuadro:

LISTADO DE OBRAS VERIFICADAS

Nº	OBRAS	CONTRATISTA	Monto Contractual	Diferencia encontrada según CGR
1	Paseo Peatonal y Hermoseamiento de la Plaza Central. Anexo D1	CEAMSO	220.000.000	42.683.963
2	Iluminación de la Avda. Jóvenes por la Democracia. Anexo D2	Electric Center S.R.L.	88.000.000	38.445.580
3	Caminos vecinales-Ruta Guyraty y Cía. Ypé Caé. Anexo D3	Ysry Construcciones	192.764.000	26.609.020
4	Terminal de Ómnibus. Anexo D4	Arquitectura & Construcciones	129.721.581	19.448.200
5	Anexos para el futuro Polideportivo. Anexo D5	Civial.Com	105.365.614	9.813.689
6	Construcción de Núcleo Sanitario Sexado. Anexo D6	Vértice Construcciones	39.620.000	12.496.010
7	Canalización de agua de lluvia en la calle Cerro León e/ Mcal. López y R. de Francia (*)	Civial.Com	49.121.600	-
	Total Guaraníes Verificados		824.592.795	149.496.462
	Diferencia Porcentual			18%

(*) Esta Obra no cuenta con la documentación contable suficiente que certifique el pago total de la obra, por lo tanto el equipo auditor no emite opinión sobre la misma.

Al respecto, el artículo 46 vigente de la Ley Nº 1533/2000 "Del régimen de Obras Públicas", concordante con la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el Ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas. En caso de confirmarse la existencia de irregularidades que deriven en la rescisión del contrato respectivo, se podrá proceder a la adjudicación de la continuación de la obra a la oferta que haya obtenido el segundo lugar".

A su vez, el artículo 41 de la misma ley, establece que "El Contratista será responsable civil y penalmente:

a) El Contratista Consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios y proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las



obras y daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponden; y

b) El Contratista de Obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan."

La falta de atención de la fiscalización, desembocó en **pagos por rubros no ejecutados, precios unitarios que no corresponden con el mercado, y rubros realizados en menor cantidad que lo presupuestado**, por un monto total de **G. 149.496.462** (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, cuatrocientos noventa y seis mil, cuatrocientos sesenta y dos), monto resultante del producto obtenido de las verificaciones in situ, así como de los cómputos métricos y presupuestos de las mediciones de las cantidades realmente ejecutadas, realizadas por parte de esta auditoría (Ver **Cap. V – ANEXOS - Anexo D1 al D6**) , que desembocó en sendos formularios de Indicios de Hechos Punibles contra el patrimonio institucional; conforme al detalle a continuación:

2.1.1 "DE LA OBRA PASEO PEATONAL Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL DE VILLETA".

El equipo de auditoría, según la verificación realizada, encontró una diferencia entre el monto contractual que habría sido pagado por la institución y el monto que resulta del cómputo y presupuesto elaborado por esta auditoría de los trabajos realmente ejecutados (Ver Cap. V – ANEXOS - Anexo D1), se estimó la suma de G. 42.683.963 (Guaraníes cuarenta y dos millones, seiscientos ochenta y tres mil, novecientos sesenta y tres) pagado a la empresa ejecutora de este convenio CEAMSO.

En la inspección in situ de referida obra, el equipo auditor detectó:

- Que la superficie de canto rodado (Peatonal) y la superficie de Hº en masa denominada Ciclovía fueron ejecutadas en menor cantidad que la ofertada y pagada por al Municipalidad.

NOTA: Se encuentra en proceso la elaboración de un Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio del Estado.

2.1.2 "ILUMINACIÓN DE LA AVDA. JÓVENES POR LA DEMOCRACIA".

El equipo de auditoría, según la verificación realizada, encontró una diferencia entre el monto contractual que habría sido pagado por la institución y el monto que resulta del cómputo y presupuesto elaborado por esta auditoría de los trabajos realmente ejecutados (Ver Cap. V – ANEXOS - Anexo D2), se estimó la suma de G. 38.445.580 (Guaraníes treinta y ocho millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil, quinientos ochenta) pagado a la empresa contratista Electric Center.

NOTA: Se encuentra en proceso la elaboración de un Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio del Estado.



2.1.3 "CAMINOS VECINALES RUTA A GUYRATY Y COMPAÑÍA YPE CAÉ".

El equipo de auditoría, según la verificación realizada, encontró una diferencia entre el monto contractual que habría sido pagado por la institución y el monto que resulta del cómputo y presupuesto elaborado por esta auditoría de los trabajos realmente ejecutados (Ver Cap. V – ANEXOS - Anexo D3), se estimó la suma de G. 26.609.020 (Guaraníes veintiséis millones, seiscientos nueve mil veinte) pagado a la empresa contratista Ysry Construcciones.

Esta auditoría no pudo verificar la existencia del rubro *Colocación de alcantarillado*, rubro que se encuentra dentro de la planilla de oferta, y el cual fue pagado, como también de otros rubros que no corresponden según este equipo de trabajo: *Construcción de drenes y Estabilizado pétreo*.

NOTA: Se encuentra en proceso la elaboración de un Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio del Estado.

2.1.4 "TERMINAL DE OMNIBUS".

El equipo de auditoría, según la verificación realizada, encontró una diferencia entre el monto contractual que habría sido pagado por la institución y el monto que resulta del cómputo y presupuesto elaborado por esta auditoría de los trabajos realmente ejecutados (Ver Cap. V – ANEXOS - Anexo D4), se estimó la suma de G. 19.448.200 (Guaraníes Diez y nueve millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, doscientos) pagado a la empresa contratista Arquitectura & Construcción.

NOTA: Se encuentra en proceso la elaboración de un Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio del Estado.

2.1.5 "TRABAJOS ANEXOS AL FUTURO POLIDEPORTIVO".

El equipo de auditoría, según la verificación realizada, encontró una diferencia entre el monto contractual que habría sido pagado por la institución y el monto que resulta del cómputo y presupuesto elaborado por esta auditoría de los trabajos realmente ejecutados (Ver Cap. V – ANEXOS - Anexo D5), se estimó la suma de G. 9.813.689 (Guaraníes nueve millones, ochocientos trece mil, seiscientos ochenta y nueve) pagado a la empresa contratista Civial.Com.

NOTA: Se encuentra en proceso la elaboración de un Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio del Estado.

2.1.6 "CONSTRUCCIÓN DE NUCLEO SANITARIO SEXADO EN LA PLAZA DE LOS HÉROES".



El equipo de auditoría, según la verificación realizada, encontró una diferencia entre el monto según planilla de presupuesto que habría sido pagado por la institución y el monto que resulta del cómputo y presupuesto elaborado por esta auditoría de los trabajos realmente ejecutados (Ver Cap. V – ANEXOS - Anexo D6), se estimó la suma de G. 12.496.010 (Guaraníes doce millones, cuatrocientos noventa y seis mil, diez) pagado a la empresa contratista Vértice Construcciones.

NOTA: Se encuentra en proceso la elaboración de un Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio del Estado.

CONCLUSIÓN:

La Municipalidad de Villeta, por deficiencias en la labor de la fiscalización, realizó pagos por obras ejecutadas en menor cantidad que lo presupuestado o con precios unitarios que no se ajustan a los valores de mercado.

RECOMENDACIÓN:

La Municipalidad debe encarar sus obras bajo Fiscalización competente en la materia.

Asimismo, debe iniciar las acciones tendientes al recupero de los montos pagados en exceso, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 46 vigentes de la Ley N° 1533/00 concordantes con la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES



CONCLUSIÓN. (Ver Capítulo II – Desarrollo de los Hallazgos):

La Municipalidad de Villeta, por deficiencias en la labor de la fiscalización, realizó pagos por obras ejecutadas en menor cantidad que lo presupuestado o con precios unitarios que no se ajustan a los valores de mercado.

CONCLUSIÓN. (Ver Capítulo V - Anexos - Anexo B.1):

Según las observaciones enunciadas, existen falencias en el manejo administrativo, incumplimientos a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", superposiciones en las responsabilidades administrativas por la falta de un Área Técnica Específica para Obras Públicas, como también, la ausencia de un área de Auditoría Interna, que posibilita la aparición de errores u omisiones.

Además, la documentación incompleta e insuficiente en los procesos de licitación y ejecución de las obras, ocasiona omisiones y malas interpretaciones, y deja sometida a la Municipalidad a la voluntad de los contratistas, por no contener los parámetros suficientes para exigir la calidad y cantidad esperada, ni para controlar la conveniencia de los precios.

CONCLUSIÓN. (Ver Capítulo V - Anexos - Anexo B.2):

La Municipalidad de Villeta realizó procedimientos en inobservancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 15- art. 34 – *Procedimientos, incisos d) y f); art. 37 – Requisitos de los Contratos, incisos f), g), h), i) y j), art. 20 – Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública, incisos n), q), s) y t) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la NTCl- Nº 15-13 – Planificación de la Ejecución del Manual de Normas Técnicas de Control Interno.*

CONCLUSIÓN. (Ver Capítulo V - Anexos - Anexo B.3):

La actuación deficiente de la fiscalización y la escasa documentación generada, evidencia la falta de exigencia en los diversos controles ejercidos en las obras, produciéndose pagos por cantidades mayores a las realmente ejecutadas y recepciones de obras con mala calidad de terminación.

La Municipalidad no dio cumplimiento al proceso de aprobación, fiscalización y puesta en servicio de proyectos por la institución reguladora pertinente (Administración Nacional de Electricidad) para la ejecución de la obra, no dando lugar a lo establecido en la Ley Nº 966/64 "Carta Orgánica de la ANDE".

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES



RECOMENDACIÓN. (Ver Capítulo II – Desarrollo de los Hallazgos):

La Municipalidad debe encarar sus obras bajo Fiscalización competente en la materia.

Asimismo, debe iniciar las acciones tendientes al recupero de los montos pagados en exceso, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 46 vigentes de la Ley N° 1533/00 concordantes con la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas).

RECOMENDACIÓN. (Ver Capítulo V - ANEXOS - Anexo B.1):

La Municipalidad debe establecer dentro de su Organigrama Funcional, la Auditoria Interna, promoviendo el control interno, de manera a fortalecer la transparencia, eficiencia y eficacia administrativa, como también de un área específica encargada de Obras, con personal profesional competente, con perfil conforme a las exigencias que requiere dicha repartición, impulsando además, el trabajo conjunto y coordinado de la misma con la UOC.

Se debe implementar un Sistema de Expedientes Técnicos para cada una de las obras, que permita el archivo ordenado y controlado de todos los documentos correspondientes a las distintas fases del proyecto (desde los estudios de factibilidad hasta la recepción definitiva de las obras) y se constituya en una fuente de información estadística e histórica, para apoyar el mantenimiento y los nuevos proyectos de remodelación, ampliación y construcciones nuevas.

La institución debe presentar un Plan de Mejoramiento Institucional teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones relatadas en este informe, de manera a eliminar las causas de las deficiencias encontradas.

El mismo debe ser remitido a éste Organismo Superior de Control en un plazo no mayor a treinta días, contados a partir de la recepción del presente informe. Las mismas estarán sujetas a verificaciones posteriores.

Asimismo, debe deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes al/los funcionario/s responsable/s de las observaciones señaladas, de conformidad a lo establecido en los artículos 76° y 77° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en los artículos 82°.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios y 83°.- Infracciones, de la Ley 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" y en el artículo 64° de la Ley 1626/00 "*De la Función Pública*".

RECOMENDACIÓN. (Ver Capítulo V - ANEXOS - Anexo B.2):

La Municipalidad de Villeta debe velar por la calidad de sus documentos contractuales a fin de ajustarlos a lo determinado por las leyes y normas vigentes en materia de Obras Públicas, con especial cuidado a las observaciones citadas, y a sus propias normas, impulsando el trabajo efectivo en los diversos procesos, implementando los controles técnicos y jurídicos necesarios para generar documentación contractual suficiente y con la calidad requerida, posibilitando que las contrataciones realizadas respondan a la equidad, cantidad, calidad y economía deseadas.

RECOMENDACIÓN. (Ver Capítulo V - ANEXOS - Anexo B.3):



La Municipalidad debe encarar sus obras con proyectos debidamente desarrollados, en concordancia con las normativas exigidas y las reglas del buen arte de la construcción.

Además, la Municipalidad debe proceder en concordancia con las normativas exigidas, por tanto deberá obtener la aprobación de la ANDE, ya que las nuevas infraestructuras que pasarán a formar parte del patrimonio de la misma, indefectiblemente deben contar con los Proyectos aprobados y con la fiscalización pertinente por las unidades competentes de la Institución

Asimismo, debe iniciar las acciones tendientes a reclamar, y sancionar a los responsables de los hechos y conductas, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 vigente de la Ley Nº 1533/2000 (no derogado por la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas) y el artículo 860 de la Ley Nº 1183/85 "Código Civil de la República del Paraguay".

RECOMENDACIÓN GENERAL

La Municipalidad de Villeta, en todos los casos señalados en el cuerpo del presente informe, deberá determinar las responsabilidades por la omisión e incumplimiento a las normativas señaladas, en observancia a lo establecido en el Art. 82 "Responsabilidad de las autoridades y funcionarios" de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; e informar a la Secretaría de la Función Pública y a la Contraloría General de la República del resultado de dichas gestiones, en un plazo no mayor de sesenta días, contados a partir de la recepción del presente informe. Las mismas estarán sujetas a verificaciones posteriores.

Conforme sugerencia obrante en el Dictamen de Verificación Borrador de Informe Final DGAJ Nº 85 se recomienda a la Municipalidad de Villeta la instrucción del Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en el procedimiento observado, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Así también, sugerir al citado Municipio, impulsar los trámites de rigor, si a consecuencia de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y penal, en su caso, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, si correspondiere, así como también, contra aquellos que han dejado de ser funcionarios de la institución auditada.

A la vez debe fortalecer su Sistema de Control Interno, a efectos de dar cumplimiento a las leyes y normas que regulan la Contratación de Obras Públicas, Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Ley Nº 1294/87 "Orgánica Municipal"; las Normas Técnicas de Control Interno y a las condiciones contractuales establecidas, de modo que se garanticen los procesos licitatorios que respeten los Principios Generales de igualdad, libre competencia, transparencia y publicidad que debe caracterizarlos y a la vez, optimizar la utilización de sus recursos para el logro de sus propios fines y objetivos.

En tal sentido, deberá implementar procedimientos que contribuyan a reducir a un nivel mínimo el riesgo de errores o irregularidades, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que dispone: "a) lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad,



eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes".

A la vez deberá poner en práctica lo establecido en el Normas Técnicas de Control Interno PCI-00.12 RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA ENTIDAD que dice:

"El diseño, implantación y funcionamiento adecuados del sistema de Control Interno de las entidades públicas es responsabilidad funcional de sus titulares en orden a su jerarquía, así como de los directivos y funcionarios que conforman la administración institucional.

El titular o máxima autoridad de cada entidad u organismo del sector público, será responsable del diseño, implantación y funcionamiento del sistema de Control Interno, y de su actualización".

Observación: se recuerda la plena vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/08, de fecha 27/noviembre/08 que aprueba y adopta el modelo el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), en concordancia con la Resolución CGR N° 425/08 del 09/mayo/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de la entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República", al cual podrá acceder en la dirección web www.contraloria.gov.py.

Es nuestro informe.

Técnico Esteban Gauto
Auditor

Lorena Jara Notario
Auditor

Arq. Hugo Martínez
Supervisor Res. CGR N°
872/09

Ing. Ma. Raquel Vera
Directora DCOODM

Ing. Derlis Cabrera Báez
Director General DGCOP

CAPÍTULO V

ANEXOS



A. NÓMINA DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

RESPONSABLES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL (PERIODO 2002 AL 2006)

CARGO	NOMBRE
Intendente Municipal (Período 2002 - 2006).	Sr. Francisco Darío Benítez
Presidente de la Junta Municipal	Sr. Adolfo Núñez Reinoso
Secretario General	Sr. Héctor Rotela A.
Director de Administración y Finanzas	Lic. Guillermo Insaurralde Prieto
Auditor Interno	No posee
Encargado de la UOC	Sra. María Lorena Torres
Director de Obras	No posee
Asesor y Fiscal de Obras	No posee

RESPONSABLES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL (PERIODO 19/12/2006-2010)

CARGO	NOMBRE
Intendente Municipal (Período 2006 - 2010).	Lic. Carlos Hugo Rojas
Presidente de la Junta Municipal	Sr. Víctor Hugo Centurión
Secretario General	Sr. Roque Jacinto Ávalos Abog. Ricardo Arroyo - desde el 2008
Director de Administración y Finanzas	C.P. Elizabeth Lorena Sánchez
Auditor Interno	No posee
Encargado de la UOC	Sra. María Lorena Torres
Director de Obras	No posee
Asesor y Fiscal de Obras	No posee



B. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO *(extractado del MECIP)*

"El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una Institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo a lograr la finalidad social del Estado.

El Control Interno no es un evento aislado, es una serie de acciones de control que ocurren de manera constante a través del funcionamiento y operación de cada institución pública, debiendo reconocerse como un componente integral de cada sistema o parte inherente a la estructura administrativa y gestión de cada organismo y entidad pública y asistiendo a la Máxima Autoridad de manera permanente, en cuanto al manejo de la institución y alcance de sus objetivos se refiere."

B.1 DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

b.1.1 Debido al deficiente Control Interno en los procedimientos y a la falta de un Área específica para Obras, aumenta la posibilidad de ocurrencia de posibles omisiones y errores, encontrándose lo siguiente:

- a. Los procesos licitatorios no se ajustan a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por ejemplo, en la obra "Paseo Peatonal y Hermoseamiento de la Plaza Central de Villeta", ejecutada según Convenio entre la Municipalidad, la INC y la CEAMSO, la Municipalidad celebra el pertinente contrato aludiendo al artículo 2 de Contrataciones Excluidas de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, inciso d) Los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, Entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el Organismo, Entidad o Municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes o ejecutar obras, lo haga a través de un tercero particular, lo cual no corresponde.*

- b. Falta de documentaciones que respalden los actos administrativos realizados, como ser: Actas de Apertura y Evaluación de Ofertas, Dictámenes, Resoluciones de adjudicación de obras o servicios, Actas de Inicio o de Recepción Provisoria o Definitiva de Obras, etc.
- c. Falta de un sistema de archivo ordenado y sistemático de las obras encaradas por la Municipalidad, de la documentación que se genera para definir una obra pública: memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, precios unitarios pro formas de contrato, Pliego de Base y condiciones (*Expedientes Técnicos*), ya que ha solicitud de los mismos no fueron proveídos por la Institución.



- d. No se realiza consulta previa a las instituciones reguladoras para la asistencia técnica y aprobación correspondiente de proyectos.

Ejemplo, en la obra "Iluminación de la Avda. Jóvenes por la Democracia", encarada por la empresa Electric Center S.R.L. y costada por la Municipalidad de Villeta, fue ejecutada sin que el proyecto de dicha obra sea aprobado por la institución reguladora (ANDE), y por ende, la ejecución no fue aprobada, fiscalizada y puesta en servicio por dicha institución. (Ver Cap. V – ANEXOS – Anexo E), por tanto, dicha instalación no se adecua a lo establecido por Ley Nº 966 del 12/08/1964 "Carta Orgánica de la ANDE".

Las Normas Técnicas de Control Interno establecen: *NTCI - Nº 15-20 COMPILACIÓN DE DOCUMENTOS:*

"Los documentos técnicos utilizados en todas las fases del proyecto, así como los que resultasen a la terminación del mismo (planos definitivos conforme a obra) serán archivados por la institución ejecutora.

La recopilación de documentos es necesaria como fuente de información estadística e histórica, para apoyar el mantenimiento y los nuevos proyectos de remodelación, ampliación y construcciones nuevas".

Así también, en el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 establece entre otros... *"como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios".*

b.1.2 La Municipalidad no cuenta con Auditoría Interna Institucional, encargada del control en los diversos actos administrativos de la Institución, situación afirmada por el Intendente en Entrevista Documentada (Ver Cap. V – ANEXOS – Anexo E).

La Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" dispone en su artículo 1: a) *"lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes".*

Y, el artículo 61 "De Administración Financiera del Estado", establece "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad".

"Su tarea principal consistirá en el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios...."

b.1.3 La Municipalidad no remite la documentación pertinente de todas las obras a ser ejecutadas a la Junta Municipal, omitiendo la homologación correspondiente de las resoluciones que aprueban los llamados y las adjudicaciones, a pesar de lo



dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 1294/87 "*Orgánica Municipal*", solo el PAC y las obras de gran envergadura son puestas a conocimiento de la Junta. (Ver Cap. V – ANEXOS – Anexo E)

Las contrataciones realizadas unilateralmente por el Ejecutivo Municipal, impiden la labor de la Junta en cuanto a su función de garante de la gestión municipal, consagrada en su propia Carta Orgánica, prestándose a suspicacias en cuanto a la legalidad de lo actuado.

CONCLUSIÓN B.1:

Según las observaciones enunciadas, existen falencias en el manejo administrativo, incumplimientos a la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", superposiciones en las responsabilidades administrativas, por la falta de un Área Técnica Específica para Obras Públicas, como también, la ausencia de un área de Auditoría Interna, que posibilita la aparición de errores u omisiones.

Además, la documentación incompleta e insuficiente en los procesos de licitación y ejecución de las obras, ocasiona omisiones y malas interpretaciones, y deja sometida a la Municipalidad a la voluntad de los contratistas, por no contener los parámetros suficientes para exigir la calidad y cantidad esperada, ni para controlar la conveniencia de los precios.

RECOMENDACIÓN B.1:

La Municipalidad debe establecer dentro de su Organigrama Funcional, la Auditoría Interna, promoviendo el control interno, de manera a fortalecer la transparencia, eficiencia y eficacia administrativa, como también de un área específica encargada de Obras, con personal profesional competente, con perfil conforme a las exigencias que requiere dicha repartición, impulsando además, el trabajo conjunto y coordinado de la misma con la UOC.

Se debe implementar un Sistema de Expedientes Técnicos para cada una de las obras, que permita el archivo ordenado y controlado de todos los documentos correspondientes a las distintas fases del proyecto (desde los estudios de factibilidad hasta la recepción definitiva de las obras) y se constituya en una fuente de información estadística e histórica, para apoyar el mantenimiento y los nuevos proyectos de remodelación, ampliación y construcciones nuevas.

La institución debe presentar un Plan de Mejoramiento Institucional teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones relacionadas en este informe, de manera a eliminar las causas de las deficiencias encontradas.

El mismo debe ser remitido a éste Organismo Superior de Control en un plazo no mayor a treinta días, contados a partir de la recepción del presente informe. Las mismas estarán sujetas a verificaciones posteriores.

Asimismo, debe deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes al/los funcionario/s responsable/s de las observaciones señaladas, de conformidad a lo establecido en los artículos 76º y 77º de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en los artículos 82º.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios y 83º.- Infracciones, de la Ley 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" y en el artículo 64º de la Ley 1626/00 "*De la Función Pública*".



B.2 DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

b.2.1 La Municipalidad ha elaborado contratos con faltas y negligencias, no cumpliendo con lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dando lugar a la ocurrencia de malos procedimientos, observándose:

- a. Se verificaron contratos que omiten multas por retrasos en los plazos de entrega de las obras, debido a causas imputables a los contratistas, en contra de lo establecido en el **artículo 37 inciso i)** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- b. Contratos que no establecen garantías de anticipo y de fiel cumplimiento del contrato, en contra de lo establecido en los **artículos 37 inc. g) y 39** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- c. Contratos que establecen pagos de anticipos que superan lo estipulado en el **artículo 20 inciso q)** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En el caso particular de la obra "Iluminación de la Avda. Jóvenes por la Democracia", la Municipalidad pagó un anticipo del 70% sobre el monto contractual, en contra de lo que expresa el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas inciso q)... *el cual no podrá exceder del 50% del monto del contrato.*

- d. Contratos que no establecen en sus cláusulas trabajos adicionales, y que durante el desarrollo de la obra son aprobados y ejecutados por resolución superando lo estipulado en el **artículo 20 inciso s)** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por ejemplo, en la obra "Trabajos Anexos al futuro Polideportivo", la Municipalidad no cumplió con las normas legales vigentes y procedió al pago por trabajos adicionales en un 32% sobre el monto contractual, en contra de lo que expresa el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas inciso s)... *la convocante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad de alguna partida originalmente pactada...*".

- e. En los contratos verificados, salvo en la obra "Paseo Peatonal y Hermoseamiento de la Plaza Central", no se presentó un cronograma físico-financiero de obra, con la programación de los trabajos a ser realizados por el contratista.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Art. 37 "Requisitos de los Contratos:**

"Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente:

e) Programa de ejecución de los trabajos"

CONCLUSIÓN B.2:

La Municipalidad de Villeta realizó procedimientos en inobservancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *art. 15- art. 34 – Procedimientos, incisos d) y f); art. 37 – Requisitos de los Contratos, incisos f), g), h), i) y j), art. 20 – Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública, incisos n), q), s) y t) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la NTCI- Nº 15-13 – Planificación de la Ejecución del Manual de Normas Técnicas de Control Interno.*



RECOMENDACIÓN B.2:

La Municipalidad de Villeta debe velar por la calidad de sus documentos contractuales, a fin de ajustarlos a lo determinado por las leyes y normas vigentes en materia de Obras Públicas, con especial cuidado a las observaciones citadas, y a sus propias normas, impulsando el trabajo efectivo en los diversos procesos, implementando los controles técnicos y jurídicos necesarios para generar documentación contractual suficiente y con la calidad requerida, posibilitando que las contrataciones realizadas respondan a la equidad, cantidad, calidad y economía deseadas.

B.3 DE LAS OBRAS VERIFICADAS Y SU FISCALIZACIÓN

"EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TECNICAS PERMITE PRODUCTOS DE CALIDAD, Y AMPARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS INVERSIONES"

B.3.1 DEL LIBRO DE OBRAS

La Municipalidad no implementó la utilización del Libro en ninguna de las obras realizadas y verificadas por esta auditoría.

Las Normas Técnicas de Control Interno establecen: **NTCI- Nº 15-16 - LIBRO DE OBRA:**

"Toda construcción deberá contar con una memoria que contenga una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores. El libro de obra sirve para controlar y facilitar la supervisión de la misma".

B.3.2 DE LAS OBRAS VERIFICADAS IN SITU

Debido a la falta de una fiscalización eficaz que resguarde la correcta ejecución de las obras públicas encaradas por la Municipalidad, falta de documentos técnicos como planos, EETT, cálculos etc.; en la verificación realizada se observa la falta de criterios en el diseño y ejecución que asegure el funcionamiento eficiente de las misma, efectuándose pagos por rubros no ejecutados o realizados en menor cantidad que lo estipulado contractualmente. Se ha observado lo siguiente:

b.3.2.1 "DE LA OBRA PASEO PEATONAL Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL DE VILLETA".

El equipo auditor, según verificaciones realizadas, acompañadas de las mediciones y cómputos métricos resultantes, ha estimado pagos por rubros que se realizaron en menor cantidad, de un 19% sobre el monto contractual a la contratista CEAMSO.



En el sector de la ciclovía como de la pista de juegos, se observan fisuras en el hormigón por vicios de construcción. No se pudo constatar que la superficie sea de hormigón armado.
Se encuentra en proceso de elaboración, formulario de Indicio de Hecho Punible contra el Patrimonio de la Institución

Obra correspondiente al año 2007.

b.3.2.2 "ILUMINACIÓN DE LA AVDA. JÓVENES POR LA DEMOCRACIA".

Se verificó el pago en exceso realizado por la Municipalidad, que alcanza un estimado del 44% del monto contractual, al contratista Electric Center, la cual se encuentra en proceso de elaboración de formulario de indicio de Hecho Punible contra el Patrimonio de la Institución.
Esta Obra corresponde al año 2007.

b.3.2.3 "CAMINOS VECINALES RUTA A GUYRATY Y COMPAÑÍA YPE CAÉ".

El equipo de auditoria ha identificado rubros de la planilla del contrato de obras que no fueron ejecutados y otros que no corresponden, y que fueron pagados por la Municipalidad, en un 14% sobre el monto contractual, a la contratista Ysyry



Tanto en el enripiado de la zona de la Cía. de Ype Caé, como del camino que va a ruta Guyraty, la Municipalidad menciona que desconoce la existencia del rubro alcantarillado, que forma parte de la planilla de oferta.

Así también, comenta que en varias ocasiones, la institución ha realizado trabajos de mantenimiento en estas calles, como ser perfilado con motoniveladora y limpieza, debido a la poca cantidad de ripio utilizado en dichas zonas.

Se encuentra en proceso de elaboración, formulario de Indicio de Hecho Punible contra el Patrimonio de la Institución.

Esta Obra corresponde al año 2006.

b.3.2.4 "CANALIZACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN LA CALLE CERRO LEÓN e/ MCAL. LÓPEZ Y R. DE FRANCIA".



El canal de agua es interrumpido en su desarrollo longitudinal por las rampas de acceso vehicular, y la acumulación de residuos en los espacios apreciados en la imagen, ocasionan el entorpecimiento del paso de agua, produciendo la acumulación de la misma en días de fuertes lluvias.

Esta Obra corresponde al año 2006, cuyo contratista fue Civial.Com



Vista del canal, mostrándose la insuficiente altura útil del canal.

b.3.2.5 "TERMINAL DE OMNIBUS".

El equipo auditor ha estimado el pago en demasía realizado por la Municipalidad, de un 15%, que corresponde a algunos rubros ejecutados en menor cantidad, al contratista Arquitectura & Construcciones.

Para esta obra, la Junta Municipal de Villeta había solicitado la realización de una fiscalización en paralelo, tarea encomendada por Resolución Nº 85/05 de fecha 27 de junio de 2005 a la empresa BARSA Proyectos y Obras. En dichos informes, el representante de dicha firma, Arq. Luis Emilio Barrios expresa las diferencias de cantidades realmente ejecutadas en ciertos rubros, así como rubros que no estaban previstos en la planilla de contrato y que se desconoce de alguna ampliación efectuada al contrato original. (Ver Cap. V – ANEXOS – Anexo E)

También había manifestado su preocupación por la elección de materiales y diseño aplicados a la obra teniendo en cuenta la ubicación de la misma.

En el 3er informe entregado por la fiscalización contratada por parte de la Junta Municipal, se expresa: *"Un elemento de preocupación mía constituye el diseño y materiales empleados para la ejecución del techo metálico y visera para cartel, y la estructura de soporte con cercas de varillas. En apariencia, al estar el edificio muy expuesto a la acción fuerte de los vientos, esta resultará un tanto débil, no obstante al no disponer de los detalles del diseño, ni los cálculos correspondientes, no me cabe sino expresar mi preocupación al respecto"*.

Por tanto, por lo verificado in situ, se constata que, ante el alerta mencionado, no se dio trascendencia a las observaciones del fiscal en el año 2005, cotejándose las consecuencias de dicha omisión.



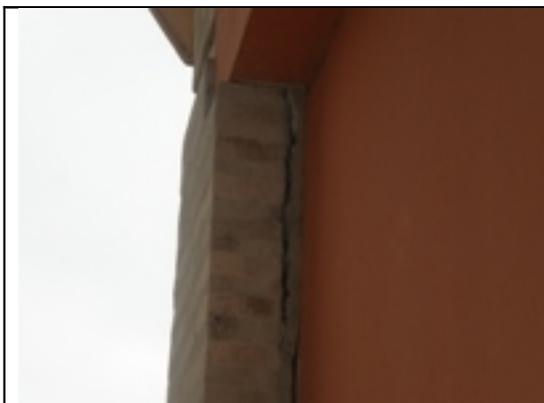
Se observa la utilización de materiales que no responden efectivamente al trabajo al que están sometidos, varillas deformadas y la cobertura de chapa deteriorada, que se encuentra expuesta a la incidencia de fuertes vientos, propios del lugar donde se encuentra implantada.



En el patio posterior de la Terminal, el piso exterior de hormigón, sector donde aparcen los ómnibus, se encuentra asentado directamente en el suelo natural, con un espesor mínimo de 2 cm. y sin una base correspondiente, por lo que se encuentra en total deterioro.

En esta Obra, se encuentra en proceso de elaboración, formulario de Indicio de Hecho Punible contra el Patrimonio de la Institución. Esta Obra corresponde al año 2004.

b.3.2.6 "TRABAJOS ANEXOS AL FUTURO POLIDEPORTIVO".



En esta obra, que corresponde al año 2006, se observan fisuras por vicios productos de la mala praxis y falta de criterios al construir, consecuencia de la ausencia de una fiscalización eficiente. Se encuentra en proceso de elaboración, formulario de Indicio de Hecho Punible contra el Patrimonio de la Institución por el pago en exceso de un 12% sobre el monto contractual.

b.3.2.7 "CONSTRUCCIÓN DE NUCLEO SANITARIO SEXADO EN LA PLAZA DE LOS HÉROES".

Para esta obra no fueron remitidos documentos que permitan a esta auditoria evaluarla con más exactitud, solo fue remitida la planilla de presupuesto realizada por el contratista Vértice Construcciones.



Se observan algunas fisuras por vicios productos de la mala praxis y destrozos a causa de hechos vandálicos, que hasta el momento no fueron reparados por la Municipalidad.

En esta Obra, se encuentra en proceso de elaboración, formulario de Indicio de Hecho Punible contra el Patrimonio de la Institución por pago en exceso de aproximadamente un 32% del monto contractual.

Esta Obra corresponde al Año 2007.

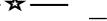
Con relación a las observaciones enunciadas que guardan relación con la calidad de las obras encaradas por la Municipalidad, se señala lo siguiente:

El artículo 46 de la Ley Nº 1533/00, concordante con la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas), establece que "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas... y En todos los casos en que se detecten irregularidades que hagan presumir la existencia de delitos, se pasarán los antecedentes a la Fiscalía General del Estado".

Observación: se recuerda la plena vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 962/08, de fecha 27/noviembre/08 que aprueba y adopta el modelo el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), en concordancia con la Resolución CGR Nº 425/08 del 09/mayo/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de la entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República", al cual podrá acceder en la dirección web www.contraloria.gov.py.

CONCLUSIÓN B.3:

La actuación deficiente de la fiscalización y la escasa documentación generada, evidencia la falta de exigencia en los diversos controles ejercidos en las obras, produciéndose pagos por cantidades mayores a las realmente ejecutadas y recepciones de obras con mala calidad de terminación.



La Municipalidad no dio cumplimiento al proceso de aprobación, fiscalización y puesta en servicio de proyectos por la institución reguladora pertinente (Administración Nacional de Electricidad) para la ejecución de la obra, no dando lugar a lo establecido en la Ley N° 966/64 "Carta Orgánica de la ANDE".

RECOMENDACIÓN B.3:

La Municipalidad debe encarar sus obras con proyectos debidamente desarrollados, en concordancia con las normativas exigidas y las reglas del buen arte de la construcción.

Además, la Municipalidad debe proceder en concordancia con las normativas exigidas, por tanto deberá obtener la aprobación de la ANDE, ya que las nuevas infraestructuras que pasarán a formar parte del patrimonio de la misma, indefectiblemente deben contar con los Proyectos aprobados y con la fiscalización pertinente por las unidades competentes de la Institución

Asimismo, debe iniciar las acciones tendientes a reclamar, y sancionar a los responsables de los hechos y conductas, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 vigente de la Ley N° 1533/2000 (no derogado por la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas) y el artículo 860 de la Ley N° 1183/85 "Código Civil de la República del Paraguay".

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - CEAMSO

Obra: Plaza de los héroes y de las madres

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Caminero de Hormigón masa	m3	80,00	350.000	28.000.000
2	Pista de Hormigón masa	m3	90,00	350.000	31.500.000
3	Base de piso de canto rodado	m3	130,00	350.000	45.500.000
4	Canto Rodado	m2	2549,00	15.690	40.000.000
5	Varilla de base con junta metálica	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
6	Preparación del terreno y nivelación	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
7	Movimiento de suelo	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
8	Aporte de la INC	gl	1,00	60.000.000	60.000.000
9	Aporte de CEAMSO	gl	1,00	15.000.000	15.000.000
10	Equipaminetos y accesorios	gl	1,00	30.000.000	30.000.000
11	Instalaciones eléctricas	gl	1,00	25.000.000	25.000.000
12	Demoliciones de canteros	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
13	Varios	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
					300.000.000

39.993.810

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - SEGÚN CGR

Obra: Plaza de los héroes y de las madres

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total		
1	Caminero de Hormigón masa de 8cm	m3	64,7	240.789	15.579.022	1,3	Mandua ene/2007
2	Pista de Hormigón masa	m3	90	361.183	32.506.461	1,3	Costo 185.222
3	Base de piso de canto rodado	m3	100,29	226.200	22.685.598	1,3	277.833
4	Canto Rodado	m2	2005,7	15.690	31.469.433	1,3	174.000
5	Varilla de base con junta metálica	gl	1,00	5.000.000	5.000.000		
6	Preparación del terreno y nivelación	gl	1,00	5.000.000	5.000.000	1,3	
7	Movimiento de suelo	gl	1,00	5.000.000	5.000.000		
8	Aporte de la INC	gl	1,00		0		
9	Aporte de CEAMSO	gl	1,00		0		
10	Equipamientos y accesorios	gl	1,00	26.081.983	26.081.983	1,3	20.063.064
11	Instalaciones eléctricas	gl	1,00		0	1,3	
12	Demoliciones de canteros	gl	1,00	5.000.000	5.000.000		
13	Varios	gl	1,00	5.000.000	5.000.000		
				Total =	153.322.498		

PLANILLA COMPARATIVA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO- SEGÚN CGR

Obra N° 1: Paseo Peatonal y hermoseamiento de la Plaza central de Villeta - Rubros ejecutados

Contratista: CEAMSO

Item	Descripción	Unidad	Cant. s/ Contrato	Cantidad según verificación CGR	P.UNIT. s/ Contrato	P. Unitario estimativo s/CGR (*)	Total s/ Contrato. G.	Total s/ CGR. G.
1	Caminero de Hormigón masa de 8cm *	m3	80	64,7	350.000	240.789	28.000.000	15.579.022
2	Pista de Hormigón masa	m3	90	90	350.000		31.500.000	31.500.000
3	Base de piso de canto rodado *	m3	130,00	100,29	350.000	226.200	45.500.000	22.685.598
4	Canto Rodado	m2	2549	2005,7	15.690	15.690	40.000.000	31.469.433
5	Varilla de base con junta metálica	gl	1,00	1,00	5.000.000		5.000.000	5.000.000
6	Preparación del terreno y nivelación	gl	1,00	1,00	5.000.000		5.000.000	5.000.000
7	Movimiento de suelo	gl	1,00	1,00	5.000.000		5.000.000	5.000.000
8	Equipamietos y accesorios *	gl	1,00	1,00	30.000.000	26.081.983	30.000.000	26.081.983
9	Instalaciones eléctricas	gl	1,00	1,00	25.000.000		25.000.000	25.000.000
10	Demoliciones de canteros	gl	1,00	1,00	5.000.000		5.000.000	5.000.000
11	Varios	gl	1,00	1,00	5.000.000		5.000.000	5.000.000
	TOTAL GUARANIES						220.000.000	177.316.037

Monto pagado G. **220.000.000**Monto encontrado por la CGR G. **177.316.037**Diferencia G. **42.683.963** **19%**

	Rubros ejecutados en menor cantidad que la presentada en la Planilla de oferta
--	--

(*) Precio Estimativo de algunos rubros según análisis de Precio Unitario del Equipo de Auditoría

Obs: La INC proveyó de Cemento y Arena

PLANILLA COMPARATIVA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO- SEGÚN CGR
Obra N° 2: Iluminación Avda. Jóvenes por la Democracia
Contratista: Electric Center

Item	Descripción	Unidad	Cantidad s/oferta	Cantidad según verificación CGR	P. Unitario s/oferta. G.	P. Unitario estimativo s/CGR (*)	P. Total s/oferta. G.	P. Total s/CGR. G.	Diferencia
1	Alumbrado Público *	gl	1,00	1,00	88.000.000	49.554.420	88.000.000	49.554.420	
	TOTAL EN GUARANÍES						88.000.000	49.554.420	38.445.580

Monto Pagado G. **88.000.000**Monto encontrado por la CGR G. **49.554.420**Diferencia G. **38.445.580** **44%**

(*) Precio Estimativo según análisis de Precio Unitario del Equipo de Auditoría

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - YSYRY**Obra: Caminos**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Apertura de calles	horas maq	285,00	242.000	68.970.000
2	Cargado con arena/ripió	m3	1146,63	44.000	50.451.500
3	compactación	horas maq	250,00	231.000	57.750.000
4	Colocación de alcantarillado	ml	27,00	577.500	15.592.500
TOTAL					192.764.000

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - CGR**Obra: Caminos**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Apertura de calles	horas maq	285,00		0
2	Cargado con arena/ripió	m3	1248,00		0
3	compactación	horas maq	250,00		0
4	Colocación de alcantarillado	ml			0
TOTAL					0

1,3

Mandúá/julio-06

1,3

1,3

1,3

1,3

PLANILLA COMPARATIVA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO- SEGÚN CGR

Obra N° 3: Caminos vecinales

Contratista: Ysry Construcciones

Item	Descripción	Unidad	Cantidad s/oferta	Cantidad según verificación CGR	P. Unitario estimativo s/CGR (*)	P. Total s/oferta G.	P. Total s/CGR G.	Diferencia
1	Apertura de calles	hs/maq	285,00	285,00	242.000	68.970.000	68.970.000	
2	Cargado con arena/ripió	m3	1406,00	1248,00	44.000	61.864.000	54.912.000	6.952.000
3	Compactación	hs/maq	183,00	183,00	231.000	42.273.000	42.273.000	
4	Colocación de alcantarillado	ml	27,00	-	577.500	15.592.500		15.592.500
5	Construcción de drenes	m3	24,00	-	84.000	2.016.000		2.016.000
6	Estabilizado pétreo	m3	60,00	-	34.142	2.048.520		2.048.520
TOTAL GUARANIES						192.764.020	166.155.000	26.609.020

Monto pagado G. **192.764.020**Monto encontrado por la CGR G. **166.155.000**Diferencia G. **26.609.020** **14%**

	Rubros no ejecutados presentados en la Planilla de oferta
	Se encontraron cantidades menores ejecutadas según planilla de ofertas y pagadas

Obs. Según datos tomados de precio unitario de ripio en Mariano Roque Alonso, se contrastó con el precio presentado por la empresa Ysry, asumiendo dicho precio por encontrarse dentro del rango obtenido en el mercado.

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - SEGÚN CGR.

Obra: Terminal de Ómnibus

1,3

Revista
Mandúá dic
2004

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total		
1	Relleno y Compactación	m3	38,00	15.600	592.800	1,3	12.000
2	Cartel	m3	1,00	150.000	150.000		
3	Cimiento de PBC	m3	27,25	173.939	4.739.830	1,3	133.799
4	Nivelación de 0,30	m2	58,22	66.517	3.872.626	1,3	51.167
5	Elevación de ladrillo visto común	m2	282,10	35.750	10.085.075	1,3	27.500
6	Aislación horizontal 0,13 asfáltico	m2	77,90	9.437	735.119	1,3	7.259
7	Contrapiso	m2	190,00	17.784	3.378.960	1,3	13.680
8	Azulejo	m2	31,00	39.424	1.222.138	1,3	30.326
9	Piso de baldosa calcárea	m2	84,10	35.295	2.968.310	1,3	27.150
10	Zócalo	ml	86,80	10.615	921.339	1,3	8.165
11	Techo de Zinc	m2	236,00	102.990	24.305.616	1,3	79.223
12	Cielorraso de machimbre	m2	84,10	61.458	5.168.576	1,3	47.275
13	Canaleta embutida y bajadas	ml	53,34	49.400	2.634.996	1,3	38.000
14	Bisera de techo para cartel	ml	31,10	0	0	1,3	
15	Piso de H°	m2	105,91	66.872	7.082.414	1,3	51.440
16	Pilar circular	ml	29,50	75.000	2.212.500		
17	Revoque interior	m2	310,00	12.875	3.991.312	1,3	9.904
17.1	Revoque exterior	m2	82,30	14.418	1.186.626	1,3	11.091
17.1	Revoque de mocheta	ml	65,00	8.957	582.205	1,3	6.890
18	Desague cloacal y pluvial						
18.1	Boca de desague abierta 30x30	un	2,00	100.467	200.933	1,3	77.282
18.2	Registro pluvial 40x40	un	4,00	121.768	487.074	1,3	93.668
18.3	Pozo ciego	un	1,00	1.052.267	1.052.267	1,3	809.436
18.4	Cámara Séptica	un	1,00	622.557	622.557	1,3	478.890
18.5	Desague cloacal para baño masculino	un	1,00	256.191	256.191	1,3	197.070
18.6	Desague cloacal para baño femenino	un	1,00	256.191	256.191	1,3	197.070
18.7	Desague cloacal para pileta de cocina	un	1,00	182.000	182.000	1,3	140.000
19	Agua Corriente						
19.1	Instalación de agua fría en baño masculino	un	1,00	231.639	231.639	1,3	178.184
19.2	Instalación de agua fría en baño femenino	un	1,00	231.639	231.639	1,3	178.184
19.3	Pileta de cocina	un	1,00	120.173	120.173	1,3	92.441
20	Colocación de artefactos sanitarios						
20.1	Baño masculino	un	1,00	520.000	520.000	1,3	400.000
20.2	Baño femenino	un	1,00	520.000	520.000	1,3	400.000
20.3	Pileta de cocina	un	1,00	325.000	325.000	1,3	250.000
21	Instalación eléctrica (interior)						
21.1	Pilar de mampostería	un	1,00	223.353	223.353	1,3	171.810
21.2	Registro eléctrico 30x30x30	un	5,00	108.399	541.996	1,3	83.384
21.3	Puesto de medición definitivo trifásico	un	1,00	1.075.273	1.075.273	1,3	827.133
21.4	Línea embutida de mampostería	ml	50,00	7.787	389.350	1,3	5.990
21.5	Tablero principal con 6 llaves TM	un	1,00	416.905	416.905	1,3	320.696

21,6	Bocas de lámpara con interruptor	un	25,00	39.621	990.535	1,3	30.478
21,7	Bocas para toma corriente	un	20,00	39.621	792.428	1,3	30.478
22	Carpintería de madera						
22,4	Puerta placa de cedro de 0,70x1,70	un	4,00	195.000	780.000	1,3	150.000
22,5	Puerta placa de cedro 0,70	un	5,00	209.352	1.046.760	1,3	161.040
22,6	Puerta placa 0,80	un	2,00	209.352	418.704	1,3	161.040
22,7	Puerta de 1,40x2,10	un	1,00	241.852	241.852	1,3	186.040
22	Carpintería metálica						
22,1	Ventana tipo balancín de 1,00x1,15	un	4,00	152.563	610.251	1,3	117.356
22,2	Ventana tipo balancín de 1,40x1,15	un	1,00	221.000	221.000	1,3	170.000
22,3	Ventana tipo balancín de 1,00x1,08	un	1,00	152.563	152.563	1,3	117.356
22,3	Ventana tipo balancín de 1,50x1,15	un	1,00	221.000	221.000	1,3	170.000
22,3	Ventana tipo balancín de 0,95x0,95	un	1,00	152.563	152.563	1,3	117.356
22,3	Ventana tipo balancín de 0,40x0,45	un	2,00	73.523	147.046	1,3	56.556
23	Pintura						
23,1	De pared a la cal	m2	361,30	3.292	1.189.255	1,3	2.532
23,2	Barnizado de abertura	m2	43,00	10.988	472.467	1,3	8.452
23,3	De pilar circular	m2	25,00	7.205	180.115	1,3	5.542
23,4	Siliconado de pared de ladrillo visto	m2	118,00	9.559	1.127.950	1,3	7.353
24	Carpintería metálica	m2	16,50	17.464	288.159	1,3	13.434

EXTERIOR

	Contrapiso	m2	101,30	17.784	1.801.519	1,3	13.680
	Piso de H°	m2	83,30	66.872	5.570.438	1,3	51.440
	Alisada de cemento para vehiculos	m2	18,00	19.726	355.072	1,3	15.174
	Cordón de mampostería	ml	35,67			1,3	
	Estructura de madera en acceso	gl	1,00	1.854.990	1.854.990	1,3	1.426.915

102.097.646

10.209.765

112.307.411

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES

Obra: Terminal de Ómnibus

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Relleno y Compactación	m2	190,00	30.891	5.869.290
2	Cartel	un	1,00	150.000	150.000
3	Cimiento de PBC	m3	20,00	165.000	3.300.000
4	Nivelación de 0,30	m2	82,80	55.000	4.543.000
5	Elevación de ladrillo visto común	m2	283,00	42.000	11.886.000
6	Aislación horizontal 0,13 asfáltico	m2	82,80	6.600	546.480
7	Contrapiso	m3	295,00	10.000	2.950.000
8	Azulejo	m3	32,00	30.000	960.000
9	Piso de baldosa calcárea	m3	140,00	27.100	3.794.000
10	Zócalo	ml	82,80	8.150	674.820

11	Techo de Zinc	m2	272,00	105.000	28.560.000
12	Cielorraso de machimbre	m2	96,00	52.000	4.992.000
13	Canaleta embutida y bajadas	m2	52,00	55.000	2.860.000
14	Bisera de techo para cartel	m2	33,00	105.000	3.255.000
15	Piso de H°	gl	155,00	27.000	4.185.000
16	Pilar circular	ml	40,00	75.000	3.000.000
17	Revoque	ml	283,00	14.000	3.962.000
18	Desague cloacal y pluvial				
18,1	Boca de desague abierta 30x30	un	8,00	75.900	607.200
18,2	Registro 40x40	un	4,00	90.200	360.800
18,3	Pozo ciego	un	1,00	787.500	787.500
18,4	Cámara Séptica	un	1,00	467.700	467.700
18,5	Desague cloacal para baño masculino	un	1,00	300.000	300.000
18,6	Desague cloacal para baño femenino	un	1,00	140.000	140.000
18,7	Desague cloacal para pileta de cocina	un	1,00	140.000	140.000
19	Agua Corriente				
19,1	Instalación de agua fría en baño masculino	un	1,00	290.000	290.000
19,2	Instalación de agua fría en baño femenino	un	1,00	150.000	150.000
19,3	Pileta de cocina	un	1,00	100.000	100.000
20	Colocación de artefactos sanitarios				
20,1	Baño masculino	un	1,00	500.000	500.000
20,2	Baño femenino	un	1,00	450.000	450.000
20,3	Pileta de cocina	un	1,00	250.000	250.000
21	Instalación eléctrica				
21,1	Pilar de mampostería	un	1,00	160.000	160.000
21,2	Registro eléctrico 30x30x70	un	1,00	100.000	100.000
21,3	Puesto de medición definitivo trifásico	un	1,00	755.000	755.000
21,4	Línea embutida de mampostería	ml	50,00	5.500	275.000
21,5	Tablero principal con 6 llaves TM	un	1,00	470.000	470.000
21,6	Bocas de lámpara con interruptor	un	30,00	90.000	2.700.000
21,7	Bocas para toma corriente	un	17,00	30.000	510.000
22	Carpintería de madera				
22,1	Marco de 0,60x2,10 de Ybyrapyta	ml	5,00	110.000	550.000
22,2	Marco de 0,70x2,10 de Ybyrapyta	ml	7,00	112.500	787.500
22,3	Marco de 1,50x2,10 de Ybyrapyta	ml	3,00	150.000	450.000
22,4	Puerta placa de cedro de 0,60	un	5,00	186.000	930.000
22,5	Puerta placa de cedro 0,70	un	6,00	175.000	1.050.000
22,6	Puerta tablero 0,70	un	1,00	412.000	412.000
22,7	Puerta plegadiza 1,50	un	1,00	440.000	440.000
22,8	Contramarco	ml	80,00	5.000	400.000
23	Pintura				
23,1	De pared a la cal	m2	283,00	2.500	707.500
23,2	Barnizado de abertura	m2	36,00	8.000	288.000
23,3	De pilar circular	m2	40,00	8.000	320.000
23,4	Siliconado de pared de ladrillo visto	m2	283,00	8.000	2.264.000
24	Carpintería metálica	m2	10,70	120.000	1.284.000
	Mermas, roturas, imprevistos 3%				3.044.920
	Gastos Generales y utilidades				10.000.000

3.465.000

117.928.710
11.792.871
129.721.581

21	Instalación eléctrica (interior)								
21,1	Pilar de mampostería	un	1,00	1,00	160.000	160.000	160.000	160.000	
21,2	Registro eléctrico 30x30x70	un	1,00	5,00	100.000	100.000	100.000	500.000	
21,3	Puesto de medición definitivo trifásico	un	1,00	1,00	755.000	755.000	755.000	755.000	
21,4	Línea embutida de mampostería	ml	50,00	50,00	5.500	5.500	275.000	275.000	
21,5	Tablero principal con 6 llaves TM	un	1,00	1,00	470.000	470.000	470.000	470.000	
21,6	Bocas de lámpara con interruptor	un	30,00	30,00	90.000	90.000	2.700.000	2.700.000	
21,7	Bocas para toma corriente	un	17,00	17,00	30.000	30.000	510.000	510.000	
22	Carpintería de madera								
22,1	Marco de 0,60x2,10 de Ybyrapyta	ml	5,00		110.000		550.000		
22,2	Marco de 0,70x2,10 de Ybyrapyta	ml	7,00		112.500		787.500		
22,3	Marco de 1,50x2,10 de Ybyrapyta	ml	3,00		150.000		450.000		
22,4	Puerta placa de cedro de 0,60	un	5,00		186.000		930.000		
22,5	Puerta placa de cedro 0,70	un	6,00	5,00	175.000	175.000	1.050.000	875.000	
22,6	Puerta tablero 0,70 *	un	1,00		412.000	209.352	412.000		
22,7	Puerta plegadiza 1,50	un	1,00		440.000		440.000		
22,8	Contramarco	ml	80,00	80	5.000	5.000	400.000	400.000	
23	Pintura								
23,1	De pared a la cal	m2	283,00	361,30	2.500	2.500	707.500	903.250	
23,2	Barnizado de abertura	m2	36,00	43,00	8.000	8.000	288.000	344.000	
23,3	De pilar circular	m2	40,00	25,00	8.000	8.000	320.000	200.000	
23,4	Siliconado de pared de ladrillo visto	m2	283,00	118,00	8.000	8.000	2.264.000	944.000	
24	Carpintería metálica	m2	10,70	10,70	120.000	120.000	1.284.000	1.284.000	
	Mermas, roturas, imprevistos 3%						3.044.920	2.570.111	
	Gastos Generales y utilidades						10.000.000	10.000.000	
							117.928.710	#REF!	
	IVA						11.792.871	#REF!	
	TOTAL GUARANIES						129.721.581	#REF!	

Monto pagado G. **129.721.581**

Monto encontrado por la CGR G. **#REF!**

Diferencia G. **#REF!** **#REF!**

	Rubros ejecutados en menor cantidad que lo estimado en planilla de ofertas
	Rubros no ejecutados según planilla

(*) Precio Estimativo de algunos rubros según análisis de Precio Unitario del Equipo de Auditoría

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - CIVIAL.COM CONSTRUCCIONES

Obra: Anexos al Polideportivo

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Replanteo y obrador	gl	1,00	550.000	950.000
2	Cerramiento perimetral	ml	220,50	127.400	28.091.700
3	Reacondicionamiento de locales existentes	gl	1,00	26.250.000	26.250.000
4	Obras complementarias				
4,1	Relleno y nivelación	m2	1000,00	10.500	10.500.000
4,2	Empastado	m2	1000,00	6.500	6.500.000
					72.291.700
5	IVA				7.229.170
	TOTAL				79.520.870

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - FISCALIZACIÓN

Obra: Anexos al Polideportivo

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Demoliciones				
	De revoque	m2	217,00	4.750	1.030.750
	De piso	m2	264,00	4.750	1.254.000
	De aberturas	gl	1,00	50.000	50.000
	De artefactos sanitarios	gl	1,00	50.000	50.000
	De zócalos	ml	112,80	1.500	169.200
	Relleno y compactación	m3	28,60	15.000	429.000
2	Mamposterías				
	De 0,30 común	m2	4,65	85.000	395.250
	De 0,15 común	m2	5,88	38.600	226.968
	Pilastra de Ande	gl	1,00	450.000	450.000
3	Cerramiento Perimetral				
	Excavación y carga de cemento	ml	216,75	75.594	16.384.917
	Provisión y colocación de poste	ml	216,80	14.687	3.184.250
	Provisión y colocación de tejido alambre	ml	216,75	46.400	10.057.200
	Provisión y colocación de portón metálico	un	3,00	845.000	2.535.000
4	Baños				
	Plomería agua fría. Inst., artefactos, griferías	gl	2,00	3.205.140	6.410.280
	Reparación de pozo y camara séptica	gl	1,00	716.450	716.450
5	Instalación eléctrica				
	Inst. Eléctrica Provisoria	gl	1,00	350.000	350.000
	Inst. Eléctrica interior	bc	26,00	105.769	2.750.000

	Tablero principal con llave TM	un	1,00	445.000	445.000
	Línea Subterránea Monofásica	ml	28,00	18.500	518.000
	Línea Subterránea trifásica	ml	25,00	35.000	875.000
6	Revoque				
	Revoque fino filtrado	m2	305,13	22.100	6.743.373
	Remiendo de cuneta y cantos	m2	36,51	18.200	664.482
7	Pintura General				
	Interior - Exterior al latex	m2	305,10	16.876	5.148.868
	Abertura al latex y sintético	m2	52,78	12.915	681.654
	Cieloraso al agua	m2	93,72	15.500	1.452.660
	De bovedilla al agua	m2	380,00	14.029	5.331.020
	De ladrillos vistos con silicona	m2	110,65	10.500	1.161.825
8	Aberturas				
	Reparación y Provisión de aberturas	gl	1,00	1.413.000	1.413.000
	Provisión y colocación de vidrios	gl	1,00	1.413.000	1.413.000
					72.291.146
	IVA				7.229.115
					79.520.261

PLANILLA DE ADICIONALES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
7	Adicionales				
	Pórtico de acceso peatonal	gl	1,00	2.325.000	2.325.000
	Cierre con ladrillo común visto	ml	16,45	76.440	1.257.438
	Muro de piedra bruta	ml	14,00	75.594	1.058.316
	Pórtico de acceso vehicular	ml	2,00	525.000	1.050.000
	Piso de mosaico granito sin pulir	gl	264,00	48.068	12.689.952
	Zócalo de granito	ml	112,8	15.417	1.739.038
	Piso de baldosón de 40x40	m2	150	22500	3.375.000
	Revestimiento de columna de H°A°	Unidad	10	125000	1.250.000
	Aislación de canal de techo curvo	ml	50	22000	1.100.000
					25.844.744

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - CGR

Obra: Anexos al Polideportivo

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
2	Mamposterías				
	De 0,30 común	m2			0
	De 0,15 común	m2			0
	Pilastra de Ande	gl	1,00	325.000	325.000

1,3

mandua oct
2006

1,3 64.359

1,3 35.003

1,3 250.000

3	Cerramiento Perimetral						
	Excavación y carga de cemento	M3	76,32	230.437	17.586.929	1,3	177.259
	Provisión y colocación de poste	ml	200,00	20.800	4.160.000	1,3	16.000
	Provisión y colocación de tejido alambre	ml	212,00	35.100	7.441.200	1,3	27.000
	Provisión y colocación de portón metálico	un	3,00	520.000	1.560.000	1,3	400.000
4	Baños						
	Plomería agua fría. Inst., artefactos, griferías	gl	2,00	3.205.140	6.410.280		
	Reparación de pozo y camara séptica	gl	1,00	716.450	716.450		
5	Instalación eléctrica						
	Inst. Eléctrica Provisoria	gl	1,00	350.000	350.000		
	Inst. Eléctrica interior	bc	53,00	22.100	1.171.300	1,3	17.000
	Artefactos	gl					
	Tablero principal con llave TM	un	1,00	310.700	310.700	1,3	239.000
	Línea Subterránea Monofásica	ml	28,00	18.500	518.000		
	Línea Subterránea trifásica	ml	25,00	35.000	875.000		
6	Revoque						
	Revoque fino filtrado	m2	276,03	19.500	5.382.585	1,3	15.000
	Remiendo de cuneta y cantos	m2	36,51	18.200	664.482		
7	Pintura General						
	Interior - Exterior al latex	m2	276,03	10.004	2.761.266	1,3	7.695
	Abertura al latex y sintético	m2	12,30	16.931	208.254	1,3	13.024
	Cieloraso al agua	m2	86,75	8.213	344.963	1,3	6.318
	De bovedilla al agua	m2	42,00	8.213	344.963	1,3	6.318
	De ladrillos vistos con silicona	m2	68,00	10.439	709.852	1,3	8.030
8	Aberturas						
	Reparación y Provisión de aberturas	gl	1,00	1.413.000	1.413.000		
	Provisión y colocación de vidrios	gl	1,00	1.413.000	1.413.000		
					54.667.223		
	IVA				5.466.722		
					60.133.946		

PLANILLA DE ADICIONALES

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total		
7	Adicionales						
	Pórtico de acceso peatonal	gl	1,00	3.380.000	3.380.000	1,3	2.600.000
	Cierre con ladrillo común visto	ml		0	0		
	Muro de piedra bruta	ml		0	0		
	Pórtico de acceso vehicular	Unidad	2	668.509	1.337.019	1,3	514.238
	Piso de mosaico granito sin pulir	m2	262,40	49.912	13.096.909	1,3	49.912
	Zócalo de granito	ml	94,9	24.489	2.324.044	1,3	18.838
	Piso de baldosón de 40x40	m2	126,51	44.286	5.602.597	1,3	34.066
	Revestimiento de columna de H°A°	Unidad	10	117.862	1.178.619	1,3	90.663
	Aislación de canal de techo curvo	ml	50	22.000	1.100.000		
					28.019.187		

8	Aberturas							
	Reparación y Provisión de aberturas	gl	1,00	1,00	1.413.000		1.413.000	1.413.000
	Provisión y colocación de vidrios	gl	1,00	1,00	1.413.000		1.413.000	1.413.000
							72.291.229	63.370.164
	IVA						7.229.123	6.337.016
							79.520.870	69.707.181

Monto pagado **79.520.870**

Monto encontrado por la CGR **69.707.181**

Diferencia **9.813.689** **12%**

	Cantidades ejecutadas en menor cantidad y pagadas según planilla de oferta
--	--

(*) Precio Estimativo de algunos rubros según análisis de Precio Unitario del Equipo de Auditoría

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - CGR

Obra: *Baños sexados y piso de baldosón en la plaza de las madres*

1,3

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total		Mandú/no
1	Replanteo y marcación	m2	26,72	3.120	83.366	1,3	2.400
2	Relleno	m3	15,40	15.600	240.240	1,3	12.000
3	Cimiento	m2	8,00	256.347	2.050.776	1,3	197.190
4	Nivelación de 0,30	m2	8,73	96.838	845.398	1,3	74.491
5	Aislación	m2	11,22	16.103	180.677	1,3	12.387
6	Pared de ladrillo comun visto	m2	65,70	57.034	3.747.108	1,3	43.872
7	Revoque exterior	m2	26,78	16.548	443.147	1,3	12.729
8	Revoque de mocheta	ml	14,60	21.143	308.691	1,3	16.264
9	Revoque interior	m2	89,85	15.085	1.355.405	1,3	11.604
10	Construcción piso baldosón en plaza de la madre.	m2	380,00	35.000	13.300.000	1,3	26.923
11	Aberturas						
11,1	Puerta de 0,80 x 2,10	un	2,00	286.000	572.000	1,3	220.000
11,2	Puerta de 0,60 x 1,50 vaivén	un	4,00	325.000	1.300.000	1,3	250.000
11,3	Ventana tipo balancín de 0,60 x 0,40	un	2,00	96.554	193.107	1,3	74.272
12	Contrapiso	un	17,40	24.856	432.494	1,3	19.120
13	Piso cerámico	m2	17,40	49.985	869.739	1,3	38.450
14	Zócalo	m2	14,60	12.305	179.646	1,3	9.465
15	Pintura	m2	116,53	11.214	1.306.744	1,3	8.626
16	Techo de fibrocemento	m2	26,72	52.819	1.411.324	1,3	40.630
17	Instalación Eléctrica p/ 2 baños						
17,1	Llave para 2 puntos	un	2,00	74.114	148.229	1,3	57.011
17,2	Equipo de fluorescente de 1x40	un	4,00	91.144	364.577	1,3	70.111
17,3	Llave de 10A	un	2,00	150.439	300.877	1,3	115.722
18	Instalación sanitaria y cloacal	un	2,00	686.660	1.373.320	1,3	528.200
	TOTAL				31.006.866		

PLANILLA COMPARATIVA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO- SEGÚN CGR

Obra N° 6: Núcleo de Baños Sexados

Contratista: Vertice Construcciones

Item	Descripción	Unidad	Cantidad s/oferta	Cantidad según verificación CGR	P. Unitario s/oferta	P. Unitario estimativo s/CGR (*)	P. Total s/oferta G	P. Total s/CGR G	Diferencia
1	Replanteo y marcación *	m2	60,00	26,72	12.000	3.120	720.000	83.366	636.634
2	Excavación y Conexión de agua (para 2 lavatorios, 3 inodoros, 3 mingitorios).	gl	1,00	1,00	1.500.000		1.500.000	1.500.000	
3	Excavación para cemento *	gl	1,00	1,00	2.200.000	2.050.776	2.200.000	2.050.776	149.224
4	Aislación *	gl	1,00	1,00	800.000	180.677	800.000	180.677	619.323
5	Relleno y compactación *	gl	1,00	1,00	1.700.000	240.240	1.700.000	240.240	1.459.760
6	Elevación de ladrillo comun visto	m2	80,00	65,70	45.000	45.000	3.600.000	2.956.500	643.500
7	Techo de fibrocemento *	m2	80,00	26,72	90.000	52.819	7.200.000	1.411.324	5.788.676
8	Boxes sanitarios	un	4,00	2	1.300.000	1.300.000	5.200.000	2.600.000	2.600.000
9	Carpintería en gral, 2 puertas de madera de 0,80x2,10 tipo vaivén, 4 puertas de 0,60x1,50, 2 ventanas tipo balancín de 0,40x0,60.	gl	1,00	1,00	2.800.000	2.065.107	2.800.000	2.065.107	734.893
10	Piso	m2	80,00	17,40	40.000	40.000	3.200.000	696.000	2.504.000
11	Instalación Eléctrica de 4 llaves de 2 puntos, 4 equipos de fluorescente 1x40 y dos llaves de 10A.	gl	1,00	1,00	800.000		800.000	800.000	
12	Construcción piso baldosón en plaza de la madre.	m2	300,00	380,00	33.000	33.000	9.900.000	12.540.000	-2.640.000
	TOTAL GUARANIES						39.620.000	27.123.990	12.496.010

Monto pagado G. **39.620.000**Monto encontrado por la CGR G. **27.123.990**Diferencia G. **12.496.010** **32%**

Cantidades ejecutadas en menor cantidad y pagadas según planilla de oferta

(*) Precio Estimativo de algunos rubros según análisis de Precio Unitario del Equipo de Auditoría

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - CEAMSO

Obra: Plaza de los héroes y de las madres

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Caminero de Hormigón masa	m3	80,00	350.000	28.000.000
2	Pista de Hormigón masa	m3	90,00	350.000	31.500.000
3	Base de piso de canto rodado	m3	130,00	350.000	45.500.000
4	Canto Rodado	m2	2549,00	15.690	40.000.000
5	Varilla de base con junta metálica	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
6	Preparación del terreno y nivelación	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
7	Movimiento de suelo	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
8	Aporte de la INC	gl	1,00	60.000.000	60.000.000
9	Aporte de CEAMSO	gl	1,00	15.000.000	15.000.000
10	Equipaminetos y accesorios	gl	1,00	30.000.000	30.000.000
11	Instalaciones eléctricas	gl	1,00	25.000.000	25.000.000
12	Demoliciones de canteros	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
13	Varios	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
					300.000.000

39.993.810

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - SEGÚN CGR

Obra: Plaza de los héroes y de las madres

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total		
1	Caminero de Hormigón masa de 8cm	m3	64,7	240.789	15.579.022	1,3	Mandua ene/2007
2	Pista de Hormigón masa	m3	90	361.183	32.506.461	1,3	Costo 185.222
3	Base de piso de canto rodado	m3	100,29	226.200	22.685.598	1,3	277.833
4	Canto Rodado	m2	2005,7	15.690	31.469.433	1,3	174.000
5	Varilla de base con junta metálica	gl	1,00	5.000.000	5.000.000		
6	Preparación del terreno y nivelación	gl	1,00	5.000.000	5.000.000	1,3	
7	Movimiento de suelo	gl	1,00	5.000.000	5.000.000		
8	Aporte de la INC	gl	1,00		0		
9	Aporte de CEAMSO	gl	1,00		0		
10	Equipamientos y accesorios	gl	1,00	26.081.983	26.081.983	1,3	20.063.064
11	Instalaciones eléctricas	gl	1,00		0	1,3	
12	Demoliciones de canteros	gl	1,00	5.000.000	5.000.000		
13	Varios	gl	1,00	5.000.000	5.000.000		
				Total =	153.322.498		

PLANILLA COMPARATIVA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO- SEGÚN CGR

Obra N° 1: Paseo Peatonal y hermoseamiento de la Plaza central de Villeta - Rubros ejecutados

Contratista: CEAMSO

Item	Descripción	Unidad	Cant. s/ Contrato	Cantidad según verificación CGR	P.UNIT. s/ Contrato	P. Unitario estimativo s/CGR (*)	Total s/ Contrato. G.	Total s/ CGR. G.
1	Caminero de Hormigón masa de 8cm *	m3	80	64,7	350.000	240.789	28.000.000	15.579.022
2	Pista de Hormigón masa	m3	90	90	350.000		31.500.000	31.500.000
3	Base de piso de canto rodado *	m3	130,00	100,29	350.000	226.200	45.500.000	22.685.598
4	Canto Rodado	m2	2549	2005,7	15.690	15.690	40.000.000	31.469.433
5	Varilla de base con junta metálica	gl	1,00	1,00	5.000.000		5.000.000	5.000.000
6	Preparación del terreno y nivelación	gl	1,00	1,00	5.000.000		5.000.000	5.000.000
7	Movimiento de suelo	gl	1,00	1,00	5.000.000		5.000.000	5.000.000
8	Equipamietos y accesorios *	gl	1,00	1,00	30.000.000	26.081.983	30.000.000	26.081.983
9	Instalaciones eléctricas	gl	1,00	1,00	25.000.000		25.000.000	25.000.000
10	Demoliciones de canteros	gl	1,00	1,00	5.000.000		5.000.000	5.000.000
11	Varios	gl	1,00	1,00	5.000.000		5.000.000	5.000.000
	TOTAL GUARANIES						220.000.000	177.316.037

Monto pagado G. **220.000.000**Monto encontrado por la CGR G. **177.316.037**Diferencia G. **42.683.963** **19%**

	Rubros ejecutados en menor cantidad que la presentada en la Planilla de oferta
--	--

(*) Precio Estimativo de algunos rubros según análisis de Precio Unitario del Equipo de Auditoría

Obs: La INC proveyó de Cemento y Arena

PLANILLA COMPARATIVA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO- SEGÚN CGR
Obra N° 2: Iluminación Avda. Jóvenes por la Democracia
Contratista: Electric Center

Item	Descripción	Unidad	Cantidad s/oferta	Cantidad según verificación CGR	P. Unitario s/oferta. G.	P. Unitario estimativo s/CGR (*)	P. Total s/oferta. G.	P. Total s/CGR. G.	Diferencia
1	Alumbrado Público *	gl	1,00	1,00	88.000.000	49.554.420	88.000.000	49.554.420	
	TOTAL EN GUARANÍES						88.000.000	49.554.420	38.445.580

Monto Pagado G. **88.000.000**Monto encontrado por la CGR G. **49.554.420**Diferencia G. **38.445.580** **44%**

(*) Precio Estimativo según análisis de Precio Unitario del Equipo de Auditoría

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - YSYRY

Obra: Caminos

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Apertura de calles	horas maq	285,00	242.000	68.970.000
2	Cargado con arena/ripió	m3	1146,63	44.000	50.451.500
3	compactación	horas maq	250,00	231.000	57.750.000
4	Colocación de alcantarillado	ml	27,00	577.500	15.592.500
TOTAL					192.764.000

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - CGR

Obra: Caminos

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Apertura de calles	horas maq	285,00		0
2	Cargado con arena/ripió	m3	1248,00		0
3	compactación	horas maq	250,00		0
4	Colocación de alcantarillado	ml			0
TOTAL					0

1,3

Mandúá/julio-06

1,3

1,3

1,3

1,3

PLANILLA COMPARATIVA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO- SEGÚN CGR

Obra N° 3: Caminos vecinales

Contratista: Ysry Construcciones

Item	Descripción	Unidad	Cantidad s/oferta	Cantidad según verificación CGR	P. Unitario estimativo s/CGR (*)	P. Total s/oferta G.	P. Total s/CGR G.	Diferencia
1	Apertura de calles	hs/maq	285,00	285,00	242.000	68.970.000	68.970.000	
2	Cargado con arena/ripió	m3	1406,00	1248,00	44.000	61.864.000	54.912.000	6.952.000
3	Compactación	hs/maq	183,00	183,00	231.000	42.273.000	42.273.000	
4	Colocación de alcantarillado	ml	27,00	-	577.500	15.592.500		15.592.500
5	Construcción de drenes	m3	24,00	-	84.000	2.016.000		2.016.000
6	Estabilizado pétreo	m3	60,00	-	34.142	2.048.520		2.048.520
TOTAL GUARANIES						192.764.020	166.155.000	26.609.020

Monto pagado G. **192.764.020**Monto encontrado por la CGR G. **166.155.000**Diferencia G. **26.609.020** **14%**

	Rubros no ejecutados presentados en la Planilla de oferta
	Se encontraron cantidades menores ejecutadas según planilla de ofertas y pagadas

Obs. Según datos tomados de precio unitario de ripio en Mariano Roque Alonso, se contrastó con el precio presentado por la empresa Ysry, asumiendo dicho precio por encontrarse dentro del rango obtenido en el mercado.

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - SEGÚN CGR.

Obra: Terminal de Ómnibus

1,3

Revista
Mandúá dic
2004

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total		
1	Relleno y Compactación	m3	38,00	15.600	592.800	1,3	12.000
2	Cartel	m3	1,00	150.000	150.000		
3	Cimiento de PBC	m3	27,25	173.939	4.739.830	1,3	133.799
4	Nivelación de 0,30	m2	58,22	66.517	3.872.626	1,3	51.167
5	Elevación de ladrillo visto común	m2	282,10	35.750	10.085.075	1,3	27.500
6	Aislación horizontal 0,13 asfáltico	m2	77,90	9.437	735.119	1,3	7.259
7	Contrapiso	m2	190,00	17.784	3.378.960	1,3	13.680
8	Azulejo	m2	31,00	39.424	1.222.138	1,3	30.326
9	Piso de baldosa calcárea	m2	84,10	35.295	2.968.310	1,3	27.150
10	Zócalo	ml	86,80	10.615	921.339	1,3	8.165
11	Techo de Zinc	m2	236,00	102.990	24.305.616	1,3	79.223
12	Cielorraso de machimbre	m2	84,10	61.458	5.168.576	1,3	47.275
13	Canaleta embutida y bajadas	ml	53,34	49.400	2.634.996	1,3	38.000
14	Bisera de techo para cartel	ml	31,10	0	0	1,3	
15	Piso de H°	m2	105,91	66.872	7.082.414	1,3	51.440
16	Pilar circular	ml	29,50	75.000	2.212.500		
17	Revoque interior	m2	310,00	12.875	3.991.312	1,3	9.904
17.1	Revoque exterior	m2	82,30	14.418	1.186.626	1,3	11.091
17.1	Revoque de mocheta	ml	65,00	8.957	582.205	1,3	6.890
18	Desague cloacal y pluvial						
18.1	Boca de desague abierta 30x30	un	2,00	100.467	200.933	1,3	77.282
18.2	Registro pluvial 40x40	un	4,00	121.768	487.074	1,3	93.668
18.3	Pozo ciego	un	1,00	1.052.267	1.052.267	1,3	809.436
18.4	Cámara Séptica	un	1,00	622.557	622.557	1,3	478.890
18.5	Desague cloacal para baño masculino	un	1,00	256.191	256.191	1,3	197.070
18.6	Desague cloacal para baño femenino	un	1,00	256.191	256.191	1,3	197.070
18.7	Desague cloacal para pileta de cocina	un	1,00	182.000	182.000	1,3	140.000
19	Agua Corriente						
19.1	Instalación de agua fría en baño masculino	un	1,00	231.639	231.639	1,3	178.184
19.2	Instalación de agua fría en baño femenino	un	1,00	231.639	231.639	1,3	178.184
19.3	Pileta de cocina	un	1,00	120.173	120.173	1,3	92.441
20	Colocación de artefactos sanitarios						
20.1	Baño masculino	un	1,00	520.000	520.000	1,3	400.000
20.2	Baño femenino	un	1,00	520.000	520.000	1,3	400.000
20.3	Pileta de cocina	un	1,00	325.000	325.000	1,3	250.000
21	Instalación eléctrica (interior)						
21.1	Pilar de mampostería	un	1,00	223.353	223.353	1,3	171.810
21.2	Registro eléctrico 30x30x30	un	5,00	108.399	541.996	1,3	83.384
21.3	Puesto de medición definitivo trifásico	un	1,00	1.075.273	1.075.273	1,3	827.133
21.4	Línea embutida de mampostería	ml	50,00	7.787	389.350	1,3	5.990
21.5	Tablero principal con 6 llaves TM	un	1,00	416.905	416.905	1,3	320.696

21,6	Bocas de lámpara con interruptor	un	25,00	39.621	990.535	1,3	30.478
21,7	Bocas para toma corriente	un	20,00	39.621	792.428	1,3	30.478
22	Carpintería de madera						
22,4	Puerta placa de cedro de 0,70x1,70	un	4,00	195.000	780.000	1,3	150.000
22,5	Puerta placa de cedro 0,70	un	5,00	209.352	1.046.760	1,3	161.040
22,6	Puerta placa 0,80	un	2,00	209.352	418.704	1,3	161.040
22,7	Puerta de 1,40x2,10	un	1,00	241.852	241.852	1,3	186.040
22	Carpintería metálica						
22,1	Ventana tipo balancín de 1,00x1,15	un	4,00	152.563	610.251	1,3	117.356
22,2	Ventana tipo balancín de 1,40x1,15	un	1,00	221.000	221.000	1,3	170.000
22,3	Ventana tipo balancín de 1,00x1,08	un	1,00	152.563	152.563	1,3	117.356
22,3	Ventana tipo balancín de 1,50x1,15	un	1,00	221.000	221.000	1,3	170.000
22,3	Ventana tipo balancín de 0,95x0,95	un	1,00	152.563	152.563	1,3	117.356
22,3	Ventana tipo balancín de 0,40x0,45	un	2,00	73.523	147.046	1,3	56.556
23	Pintura						
23,1	De pared a la cal	m2	361,30	3.292	1.189.255	1,3	2.532
23,2	Barnizado de abertura	m2	43,00	10.988	472.467	1,3	8.452
23,3	De pilar circular	m2	25,00	7.205	180.115	1,3	5.542
23,4	Siliconado de pared de ladrillo visto	m2	118,00	9.559	1.127.950	1,3	7.353
24	Carpintería metálica	m2	16,50	17.464	288.159	1,3	13.434

EXTERIOR

	Contrapiso	m2	101,30	17.784	1.801.519	1,3	13.680
	Piso de H°	m2	83,30	66.872	5.570.438	1,3	51.440
	Alisada de cemento para vehiculos	m2	18,00	19.726	355.072	1,3	15.174
	Cordón de mampostería	ml	35,67			1,3	
	Estructura de madera en acceso	gl	1,00	1.854.990	1.854.990	1,3	1.426.915

102.097.646

10.209.765

112.307.411

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES

Obra: Terminal de Ómnibus

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Relleno y Compactación	m2	190,00	30.891	5.869.290
2	Cartel	un	1,00	150.000	150.000
3	Cimiento de PBC	m3	20,00	165.000	3.300.000
4	Nivelación de 0,30	m2	82,80	55.000	4.543.000
5	Elevación de ladrillo visto común	m2	283,00	42.000	11.886.000
6	Aislación horizontal 0,13 asfáltico	m2	82,80	6.600	546.480
7	Contrapiso	m3	295,00	10.000	2.950.000
8	Azulejo	m3	32,00	30.000	960.000
9	Piso de baldosa calcárea	m3	140,00	27.100	3.794.000
10	Zócalo	ml	82,80	8.150	674.820

11	Techo de Zinc	m2	272,00	105.000	28.560.000
12	Cielorraso de machimbre	m2	96,00	52.000	4.992.000
13	Canaleta embutida y bajadas	m2	52,00	55.000	2.860.000
14	Bisera de techo para cartel	m2	33,00	105.000	3.255.000
15	Piso de H°	gl	155,00	27.000	4.185.000
16	Pilar circular	ml	40,00	75.000	3.000.000
17	Revoque	ml	283,00	14.000	3.962.000
18	Desague cloacal y pluvial				
18,1	Boca de desague abierta 30x30	un	8,00	75.900	607.200
18,2	Registro 40x40	un	4,00	90.200	360.800
18,3	Pozo ciego	un	1,00	787.500	787.500
18,4	Cámara Séptica	un	1,00	467.700	467.700
18,5	Desague cloacal para baño masculino	un	1,00	300.000	300.000
18,6	Desague cloacal para baño femenino	un	1,00	140.000	140.000
18,7	Desague cloacal para pileta de cocina	un	1,00	140.000	140.000
19	Agua Corriente				
19,1	Instalación de agua fría en baño masculino	un	1,00	290.000	290.000
19,2	Instalación de agua fría en baño femenino	un	1,00	150.000	150.000
19,3	Pileta de cocina	un	1,00	100.000	100.000
20	Colocación de artefactos sanitarios				
20,1	Baño masculino	un	1,00	500.000	500.000
20,2	Baño femenino	un	1,00	450.000	450.000
20,3	Pileta de cocina	un	1,00	250.000	250.000
21	Instalación eléctrica				
21,1	Pilar de mampostería	un	1,00	160.000	160.000
21,2	Registro eléctrico 30x30x70	un	1,00	100.000	100.000
21,3	Puesto de medición definitivo trifásico	un	1,00	755.000	755.000
21,4	Línea embutida de mampostería	ml	50,00	5.500	275.000
21,5	Tablero principal con 6 llaves TM	un	1,00	470.000	470.000
21,6	Bocas de lámpara con interruptor	un	30,00	90.000	2.700.000
21,7	Bocas para toma corriente	un	17,00	30.000	510.000
22	Carpintería de madera				
22,1	Marco de 0,60x2,10 de Ybyrapyta	ml	5,00	110.000	550.000
22,2	Marco de 0,70x2,10 de Ybyrapyta	ml	7,00	112.500	787.500
22,3	Marco de 1,50x2,10 de Ybyrapyta	ml	3,00	150.000	450.000
22,4	Puerta placa de cedro de 0,60	un	5,00	186.000	930.000
22,5	Puerta placa de cedro 0,70	un	6,00	175.000	1.050.000
22,6	Puerta tablero 0,70	un	1,00	412.000	412.000
22,7	Puerta plegadiza 1,50	un	1,00	440.000	440.000
22,8	Contramarco	ml	80,00	5.000	400.000
23	Pintura				
23,1	De pared a la cal	m2	283,00	2.500	707.500
23,2	Barnizado de abertura	m2	36,00	8.000	288.000
23,3	De pilar circular	m2	40,00	8.000	320.000
23,4	Siliconado de pared de ladrillo visto	m2	283,00	8.000	2.264.000
24	Carpintería metálica	m2	10,70	120.000	1.284.000
	Mermas, roturas, imprevistos 3%				3.044.920
	Gastos Generales y utilidades				10.000.000

3.465.000

117.928.710

11.792.871

129.721.581

21	Instalación eléctrica (interior)								
21,1	Pilar de mampostería	un	1,00	1,00	160.000	160.000	160.000	160.000	
21,2	Registro eléctrico 30x30x70	un	1,00	5,00	100.000	100.000	100.000	500.000	
21,3	Puesto de medición definitivo trifásico	un	1,00	1,00	755.000	755.000	755.000	755.000	
21,4	Línea embutida de mampostería	ml	50,00	50,00	5.500	5.500	275.000	275.000	
21,5	Tablero principal con 6 llaves TM	un	1,00	1,00	470.000	470.000	470.000	470.000	
21,6	Bocas de lámpara con interruptor	un	30,00	30,00	90.000	90.000	2.700.000	2.700.000	
21,7	Bocas para toma corriente	un	17,00	17,00	30.000	30.000	510.000	510.000	
22	Carpintería de madera								
22,1	Marco de 0,60x2,10 de Ybyrapyta	ml	5,00		110.000		550.000		
22,2	Marco de 0,70x2,10 de Ybyrapyta	ml	7,00		112.500		787.500		
22,3	Marco de 1,50x2,10 de Ybyrapyta	ml	3,00		150.000		450.000		
22,4	Puerta placa de cedro de 0,60	un	5,00		186.000		930.000		
22,5	Puerta placa de cedro 0,70	un	6,00	5,00	175.000	175.000	1.050.000	875.000	
22,6	Puerta tablero 0,70 *	un	1,00		412.000	209.352	412.000		
22,7	Puerta plegadiza 1,50	un	1,00		440.000		440.000		
22,8	Contramarco	ml	80,00	80	5.000	5.000	400.000	400.000	
23	Pintura								
23,1	De pared a la cal	m2	283,00	361,30	2.500	2.500	707.500	903.250	
23,2	Barnizado de abertura	m2	36,00	43,00	8.000	8.000	288.000	344.000	
23,3	De pilar circular	m2	40,00	25,00	8.000	8.000	320.000	200.000	
23,4	Siliconado de pared de ladrillo visto	m2	283,00	118,00	8.000	8.000	2.264.000	944.000	
24	Carpintería metálica	m2	10,70	10,70	120.000	120.000	1.284.000	1.284.000	
	Mermas, roturas, imprevistos 3%						3.044.920	2.570.111	
	Gastos Generales y utilidades						10.000.000	10.000.000	
							117.928.710	#REF!	
	IVA						11.792.871	#REF!	
	TOTAL GUARANIES						129.721.581	#REF!	

Monto pagado G. **129.721.581**

Monto encontrado por la CGR G. **#REF!**

Diferencia G. **#REF!** **#REF!**

	Rubros ejecutados en menor cantidad que lo estimado en planilla de ofertas
	Rubros no ejecutados según planilla

(*) Precio Estimativo de algunos rubros según análisis de Precio Unitario del Equipo de Auditoría

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - CIVIAL.COM CONSTRUCCIONES

Obra: Anexos al Polideportivo

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Replanteo y obrador	gl	1,00	550.000	950.000
2	Cerramiento perimetral	ml	220,50	127.400	28.091.700
3	Reacondicionamiento de locales existentes	gl	1,00	26.250.000	26.250.000
4	Obras complementarias				
4,1	Relleno y nivelación	m2	1000,00	10.500	10.500.000
4,2	Empastado	m2	1000,00	6.500	6.500.000
					72.291.700
5	IVA				7.229.170
	TOTAL				79.520.870

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - FISCALIZACIÓN

Obra: Anexos al Polideportivo

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Demoliciones				
	De revoque	m2	217,00	4.750	1.030.750
	De piso	m2	264,00	4.750	1.254.000
	De aberturas	gl	1,00	50.000	50.000
	De artefactos sanitarios	gl	1,00	50.000	50.000
	De zócalos	ml	112,80	1.500	169.200
	Relleno y compactación	m3	28,60	15.000	429.000
2	Mamposterías				
	De 0,30 común	m2	4,65	85.000	395.250
	De 0,15 común	m2	5,88	38.600	226.968
	Pilastra de Ande	gl	1,00	450.000	450.000
3	Cerramiento Perimetral				
	Excavación y carga de cemento	ml	216,75	75.594	16.384.917
	Provisión y colocación de poste	ml	216,80	14.687	3.184.250
	Provisión y colocación de tejido alambre	ml	216,75	46.400	10.057.200
	Provisión y colocación de portón metálico	un	3,00	845.000	2.535.000
4	Baños				
	Plomería agua fría. Inst., artefactos, griferías	gl	2,00	3.205.140	6.410.280
	Reparación de pozo y camara séptica	gl	1,00	716.450	716.450
5	Instalación eléctrica				
	Inst. Eléctrica Provisoria	gl	1,00	350.000	350.000
	Inst. Eléctrica interior	bc	26,00	105.769	2.750.000

	Tablero principal con llave TM	un	1,00	445.000	445.000
	Línea Subterránea Monofásica	ml	28,00	18.500	518.000
	Línea Subterránea trifásica	ml	25,00	35.000	875.000
6	Revoque				
	Revoque fino filtrado	m2	305,13	22.100	6.743.373
	Remiendo de cuneta y cantos	m2	36,51	18.200	664.482
7	Pintura General				
	Interior - Exterior al latex	m2	305,10	16.876	5.148.868
	Abertura al latex y sintético	m2	52,78	12.915	681.654
	Cieloraso al agua	m2	93,72	15.500	1.452.660
	De bovedilla al agua	m2	380,00	14.029	5.331.020
	De ladrillos vistos con silicona	m2	110,65	10.500	1.161.825
8	Aberturas				
	Reparación y Provisión de aberturas	gl	1,00	1.413.000	1.413.000
	Provisión y colocación de vidrios	gl	1,00	1.413.000	1.413.000
					72.291.146
	IVA				7.229.115
					79.520.261

PLANILLA DE ADICIONALES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
7	Adicionales				
	Pórtico de acceso peatonal	gl	1,00	2.325.000	2.325.000
	Cierre con ladrillo común visto	ml	16,45	76.440	1.257.438
	Muro de piedra bruta	ml	14,00	75.594	1.058.316
	Pórtico de acceso vehicular	ml	2,00	525.000	1.050.000
	Piso de mosaico granito sin pulir	gl	264,00	48.068	12.689.952
	Zócalo de granito	ml	112,8	15.417	1.739.038
	Piso de baldosón de 40x40	m2	150	22500	3.375.000
	Revestimiento de columna de H°A°	Unidad	10	125000	1.250.000
	Aislación de canal de techo curvo	ml	50	22000	1.100.000
					25.844.744

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - CGR

Obra: Anexos al Polideportivo

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
2	Mamposterías				
	De 0,30 común	m2			0
	De 0,15 común	m2			0
	Pilastra de Ande	gl	1,00	325.000	325.000

1,3

mandua oct
2006

1,3 64.359

1,3 35.003

1,3 250.000

3	Cerramiento Perimetral						
	Excavación y carga de cemento	M3	76,32	230.437	17.586.929	1,3	177.259
	Provisión y colocación de poste	ml	200,00	20.800	4.160.000	1,3	16.000
	Provisión y colocación de tejido alambre	ml	212,00	35.100	7.441.200	1,3	27.000
	Provisión y colocación de portón metálico	un	3,00	520.000	1.560.000	1,3	400.000
4	Baños						
	Plomería agua fría. Inst., artefactos, griferías	gl	2,00	3.205.140	6.410.280		
	Reparación de pozo y camara séptica	gl	1,00	716.450	716.450		
5	Instalación eléctrica						
	Inst. Eléctrica Provisoria	gl	1,00	350.000	350.000		
	Inst. Eléctrica interior	bc	53,00	22.100	1.171.300	1,3	17.000
	Artefactos	gl					
	Tablero principal con llave TM	un	1,00	310.700	310.700	1,3	239.000
	Línea Subterránea Monofásica	ml	28,00	18.500	518.000		
	Línea Subterránea trifásica	ml	25,00	35.000	875.000		
6	Revoque						
	Revoque fino filtrado	m2	276,03	19.500	5.382.585	1,3	15.000
	Remiendo de cuneta y cantos	m2	36,51	18.200	664.482		
7	Pintura General						
	Interior - Exterior al latex	m2	276,03	10.004	2.761.266	1,3	7.695
	Abertura al latex y sintético	m2	12,30	16.931	208.254	1,3	13.024
	Cieloraso al agua	m2	86,75	8.213	344.963	1,3	6.318
	De bovedilla al agua	m2	42,00	8.213	344.963	1,3	6.318
	De ladrillos vistos con silicona	m2	68,00	10.439	709.852	1,3	8.030
8	Aberturas						
	Reparación y Provisión de aberturas	gl	1,00	1.413.000	1.413.000		
	Provisión y colocación de vidrios	gl	1,00	1.413.000	1.413.000		
					54.667.223		
	IVA				5.466.722		
					60.133.946		

PLANILLA DE ADICIONALES

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total		
7	Adicionales						
	Pórtico de acceso peatonal	gl	1,00	3.380.000	3.380.000	1,3	2.600.000
	Cierre con ladrillo común visto	ml		0	0		
	Muro de piedra bruta	ml		0	0		
	Pórtico de acceso vehicular	Unidad	2	668.509	1.337.019	1,3	514.238
	Piso de mosaico granito sin pulir	m2	262,40	49.912	13.096.909	1,3	49.912
	Zócalo de granito	ml	94,9	24.489	2.324.044	1,3	18.838
	Piso de baldosón de 40x40	m2	126,51	44.286	5.602.597	1,3	34.066
	Revestimiento de columna de H°A°	Unidad	10	117.862	1.178.619	1,3	90.663
	Aislación de canal de techo curvo	ml	50	22.000	1.100.000		
					28.019.187		

8	Aberturas							
	Reparación y Provisión de aberturas	gl	1,00	1,00	1.413.000		1.413.000	1.413.000
	Provisión y colocación de vidrios	gl	1,00	1,00	1.413.000		1.413.000	1.413.000
							72.291.229	63.370.164
	IVA						7.229.123	6.337.016
							79.520.870	69.707.181

Monto pagado **79.520.870**

Monto encontrado por la CGR **69.707.181**

Diferencia **9.813.689** **12%**

Cantidades ejecutadas en menor cantidad y pagadas según planilla de oferta
--

(*) Precio Estimativo de algunos rubros según análisis de Precio Unitario del Equipo de Auditoría

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - CGR

Obra: Baños sexados y piso de baldosón en la plaza de las madres

1,3

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total		Mandú/no
1	Replanteo y marcación	m2	26,72	3.120	83.366	1,3	2.400
2	Relleno	m3	15,40	15.600	240.240	1,3	12.000
3	Cimiento	m2	8,00	256.347	2.050.776	1,3	197.190
4	Nivelación de 0,30	m2	8,73	96.838	845.398	1,3	74.491
5	Aislación	m2	11,22	16.103	180.677	1,3	12.387
6	Pared de ladrillo comun visto	m2	65,70	57.034	3.747.108	1,3	43.872
7	Revoque exterior	m2	26,78	16.548	443.147	1,3	12.729
8	Revoque de mocheta	ml	14,60	21.143	308.691	1,3	16.264
9	Revoque interior	m2	89,85	15.085	1.355.405	1,3	11.604
10	Construcción piso baldosón en plaza de la madre.	m2	380,00	35.000	13.300.000	1,3	26.923
11	Aberturas						
11,1	Puerta de 0,80 x 2,10	un	2,00	286.000	572.000	1,3	220.000
11,2	Puerta de 0,60 x 1,50 vaivén	un	4,00	325.000	1.300.000	1,3	250.000
11,3	Ventana tipo balancín de 0,60 x 0,40	un	2,00	96.554	193.107	1,3	74.272
12	Contrapiso	un	17,40	24.856	432.494	1,3	19.120
13	Piso cerámico	m2	17,40	49.985	869.739	1,3	38.450
14	Zócalo	m2	14,60	12.305	179.646	1,3	9.465
15	Pintura	m2	116,53	11.214	1.306.744	1,3	8.626
16	Techo de fibrocemento	m2	26,72	52.819	1.411.324	1,3	40.630
17	Instalación Eléctrica p/ 2 baños						
17,1	Llave para 2 puntos	un	2,00	74.114	148.229	1,3	57.011
17,2	Equipo de fluorescente de 1x40	un	4,00	91.144	364.577	1,3	70.111
17,3	Llave de 10A	un	2,00	150.439	300.877	1,3	115.722
18	Instalación sanitaria y cloacal	un	2,00	686.660	1.373.320	1,3	528.200
	TOTAL				31.006.866		

PLANILLA COMPARATIVA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO- SEGÚN CGR

Obra N° 6: Núcleo de Baños Sexados

Contratista: Vertice Construcciones

Item	Descripción	Unidad	Cantidad s/oferta	Cantidad según verificación CGR	P. Unitario s/oferta	P. Unitario estimativo s/CGR (*)	P. Total s/oferta G	P. Total s/CGR G	Diferencia
1	Replanteo y marcación *	m2	60,00	26,72	12.000	3.120	720.000	83.366	636.634
2	Excavación y Conexión de agua (para 2 lavatorios, 3 inodoros, 3 mingitorios).	gl	1,00	1,00	1.500.000		1.500.000	1.500.000	
3	Excavación para cemento *	gl	1,00	1,00	2.200.000	2.050.776	2.200.000	2.050.776	149.224
4	Aislación *	gl	1,00	1,00	800.000	180.677	800.000	180.677	619.323
5	Relleno y compactación *	gl	1,00	1,00	1.700.000	240.240	1.700.000	240.240	1.459.760
6	Elevación de ladrillo comun visto	m2	80,00	65,70	45.000	45.000	3.600.000	2.956.500	643.500
7	Techo de fibrocemento *	m2	80,00	26,72	90.000	52.819	7.200.000	1.411.324	5.788.676
8	Boxes sanitarios	un	4,00	2	1.300.000	1.300.000	5.200.000	2.600.000	2.600.000
9	Carpintería en gral, 2 puertas de madera de 0,80x2,10 tipo vaivén, 4 puertas de 0,60x1,50, 2 ventanas tipo balancín de 0,40x0,60.	gl	1,00	1,00	2.800.000	2.065.107	2.800.000	2.065.107	734.893
10	Piso	m2	80,00	17,40	40.000	40.000	3.200.000	696.000	2.504.000
11	Instalación Eléctrica de 4 llaves de 2 puntos, 4 equipos de fluorescente 1x40 y dos llaves de 10A.	gl	1,00	1,00	800.000		800.000	800.000	
12	Construcción piso baldosón en plaza de la madre.	m2	300,00	380,00	33.000	33.000	9.900.000	12.540.000	-2.640.000
	TOTAL GUARANIES						39.620.000	27.123.990	12.496.010

Monto pagado G. **39.620.000**Monto encontrado por la CGR G. **27.123.990**Diferencia G. **12.496.010** **32%**

Cantidades ejecutadas en menor cantidad y pagadas según planilla de oferta

(*) Precio Estimativo de algunos rubros según análisis de Precio Unitario del Equipo de Auditoría



ANEXO F

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Res. CGR Nº 872/09 - INSPECCIÓN TÉCNICA A LAS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2004, 2005, 2006 Y 2007.

Evaluación Descargos - Observaciones de la IT/MUNIC.Villeta/12/09

Comentario inicial: Por Exp. CGR Nº 134/10, ingresado a esta Dirección el 2/02/2010, la Municipalidad de Villeta presentó los descargos a las observaciones realizadas; en contestación a la nota CGR Nº 7441/09.

Desarrollo

Observación CGR Nº 1

DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

1.1 Se observa lo siguiente:

- a. Los procesos licitatorios no se ajustan a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por ejemplo, en la obra "Paseo Peatonal y Hermoseamiento de la Plaza Central de Villeta" ejecutada según Convenio entre la Municipalidad, la INC y la CEAMSO, , la Municipalidad celebra el pertinente contrato aludiendo al artículo 2 de Contrataciones Excluidas de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, inciso d)"Los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, Entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el Organismo, Entidad o Municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes o ejecutar obras, lo haga a través de un tercero particular", lo cual no corresponde.

- b. Falta de documentaciones que respalden los actos administrativos realizados, como ser: Actas de Apertura y Evaluación de Ofertas, Dictámenes, Resoluciones de adjudicación de obras o servicios, Actas de Inicio o de Recepción Provisoria o Definitiva de Obras, etc.
- c. Falta de un sistema de archivo ordenado y sistemático de las obras encaradas por la Municipalidad, de la documentación que se genera para definir una obra pública: memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, precios unitarios pro formas de contrato, Pliego de Base y condiciones (*Expedientes Técnicos*), ya que a solicitud de los mismos no fueron proveídos por la Institución.



d. No se realiza consulta previa a las instituciones reguladoras para la asistencia técnica y aprobación correspondiente de proyectos.

Ejemplo, la obra "Iluminación de la Avda. Jóvenes por la Democracia", encarada por la empresa Electric Center S.R.L. y costada por la Municipalidad de Villeta, fue ejecutada sin que el proyecto de dicha obra sea aprobado por la institución reguladora ANDE, y por ende, la ejecución no fue aprobada, fiscalizada y puesta en servicio por dicha institución, por tanto, dicha instalación no se adecua a lo establecido por Ley N° 966 del 12/08/1964 "Carta Orgánica de la ANDE".

Las Normas Técnicas de Control Interno establecen: *NTCI - N° 15-20*
COMPILACIÓN DE DOCUMENTOS:

"Los documentos técnicos utilizados en todas las fases del proyecto, así como los que resultasen a la terminación del mismo (planos definitivos conforme a obra) serán archivados por la institución ejecutora.

La recopilación de documentos es necesaria como fuente de información estadística e histórica, para apoyar el mantenimiento y los nuevos proyectos de remodelación, ampliación y construcciones nuevas".

Así también, en el artículo 15 de la Ley N° 2051/03 establece entre otros... *"como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios"*.

1.2 La Municipalidad no cuenta con Auditoría Interna Institucional, encargada del control en los diversos actos administrativos de la Institución, situación afirmada por el Intendente en Entrevista Documentada.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" dispone en su artículo 1: a) *"lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes"*.

Y, el artículo 61 "De Administración Financiera del Estado", establece *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad"*.

"Su tarea principal consistirá en el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios...."

1.3 La Municipalidad no remite la documentación pertinente de todas las obras a ser ejecutadas a la Junta Municipal, omitiendo la homologación correspondiente de las resoluciones que aprueban los llamados y las adjudicaciones, a pesar de lo dispuesto por el artículo



39 de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal", solo el PAC y las obras de gran envergadura son puestas a conocimiento de la Junta.

Respuesta Municipalidad (foja 03 del exp. CGR N° 134/10)

"La Municipalidad de Villeta reconoce lo que describe la CGR en su observación N°1 detallada anteriormente, y en lo sucesivo la administración dará estricto cumplimiento a lo establecido en las leyes vigentes y que rigen en materia de Obras.

Además es importante mencionar que la Administración ya ha tomado medidas correctivas en cuanto a la organización administrativa institucional con el fin de mejorar y dar cumplimiento a la Ley 2051/03, se ha potenciado la Unidad operativa de Contrataciones con la incorporación y capacitación de funcionarios contando con 3(tres) funcionarios designados en el área. Esta situación se ve reflejada y puede ser visualizada en el histórico de la Institución en el Portal de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, en donde se detalla una mejora sustancial de los procesos para la realización y ejecución de obras en los años 2008 y 2009, en este último ejercicio ya se cuenta con LPN de obras de gran envergadura que ya cumplen con todas las exigencias de la Ley N° 2051/03 y la Ley 1294/87 Orgánica Municipal" (sic).

Comentario CGR:

El descargo institucional permite validar la observación CGR, por tanto será incluida en informe final.

Observación CGR N° 2

DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

2.2.1 La Municipalidad ha elaborado contratos sin cumplir con lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", observándose:

- a. Se verificaron contratos que omiten multas por retrasos en los plazos de entrega de las obras, debido a causas imputables a los contratistas, en contra de lo establecido en el **artículo 37 inciso i)** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- b. Contratos que no establecen garantías de anticipo y de fiel cumplimiento del contrato, en contra de lo establecido en los **artículos 37 inc. g) y 39** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- c. Contratos que establecen pagos de anticipos que superan lo estipulado en el **artículo 20 inciso q)** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En el caso particular de la obra "Iluminación de la Avda. Jóvenes por la Democracia", la Municipalidad pagó un anticipo del 70% sobre el monto contractual, en contra de lo que expresa el artículo 20 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas inciso q)... el cual no podrá exceder del 50% del monto del contrato.



- d. Contratos que no establecen en sus cláusulas trabajos adicionales, y que durante el desarrollo de la obra son aprobados y ejecutados por resolución superando lo estipulado en el **artículo 20 inciso s)** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por ejemplo, en la obra "Trabajos Anexos al futuro Polideportivo", la Municipalidad no cumplió con las normas legales vigentes y procedió al pago por trabajos adicionales en un 32% sobre el monto contractual, en contra de lo que expresa el artículo 20 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas inciso s)... la convocante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad de alguna partida originalmente pactada..."

- e. En los contratos verificados, salvo en la obra "Paseo Peatonal y Hermoseamiento de la Plaza Central", no se presentó un cronograma físico-financiero de obra, con la programación de los trabajos a ser realizados por el contratista.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Art. 37 "Requisitos de los Contratos:**

"Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente:

Programa de ejecución de los trabajos"

Respuesta Municipalidad (foja 04 del exp. CGR N° 134/10)

"La Municipalidad de Villeta reconoce lo que describe la CGR en su observación N°2 detallada anteriormente, y en lo sucesivo la administración dará estricto cumplimiento a lo establecido en las leyes vigentes y que rigen en materia de Obras.

Además como ya se hizo mención en el punto anterior esta situación ya fue regularizada por la Administración, además de haber tomado ya medidas correctivas al respecto y como ejemplo se remite los documentos respaldatorios de las obras..." (sic).

Comentario CGR:

La respuesta valida la observación emitida, en consecuencia la misma será inserta en el informe final.

Observación CGR N° 3

DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS VERIFICADAS

La fiscalización permitió, en la ejecución de obras públicas encaradas por la Municipalidad: falta de documentos técnicos, como planos, EETT, libro de obras, cálculos, así también vicios constructivos y rubros ejecutados en menor cantidad que lo estipulado contractualmente.

3.1 "DE LA OBRA PASEO PEATONAL Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL DE VILLETA".



En el sector de la ciclovía como de la pista de juegos, se observan fisuras en el hormigón por vicios de construcción. No se pudo constatar que la superficie sea de hormigón armado.

3.2 "CAMINOS VECINALES RUTA A GUYRATY Y COMPAÑÍA YPE CAÉ".



Tanto en el enripiado de la zona de la Cía. de Ype Caé, como del camino que va a ruta Guyraty, la Municipalidad menciona que desconoce la existencia del rubro alcantarillado, que forma parte de la planilla de oferta.

Así también, comenta que en varias ocasiones, la institución ha realizado trabajos de mantenimiento en estas calles, como ser perfilado con motoniveladora y limpieza, debido a la poca cantidad de ripio utilizado en dichas zonas.

3.3 "CANALIZACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN LA CALLE CERRO LEÓN e/ MCAL. LÓPEZ Y R. DE FRANCIA".



El canal de agua es interrumpido en su desarrollo longitudinal por las rampas de acceso vehicular, y la acumulación de residuos en los espacios apreciados en la imagen, ocasionan el entorpecimiento del paso de agua, produciendo la acumulación de la misma en días de fuertes lluvias.



Vista del canal, mostrándose la insuficiente altura útil del canal.

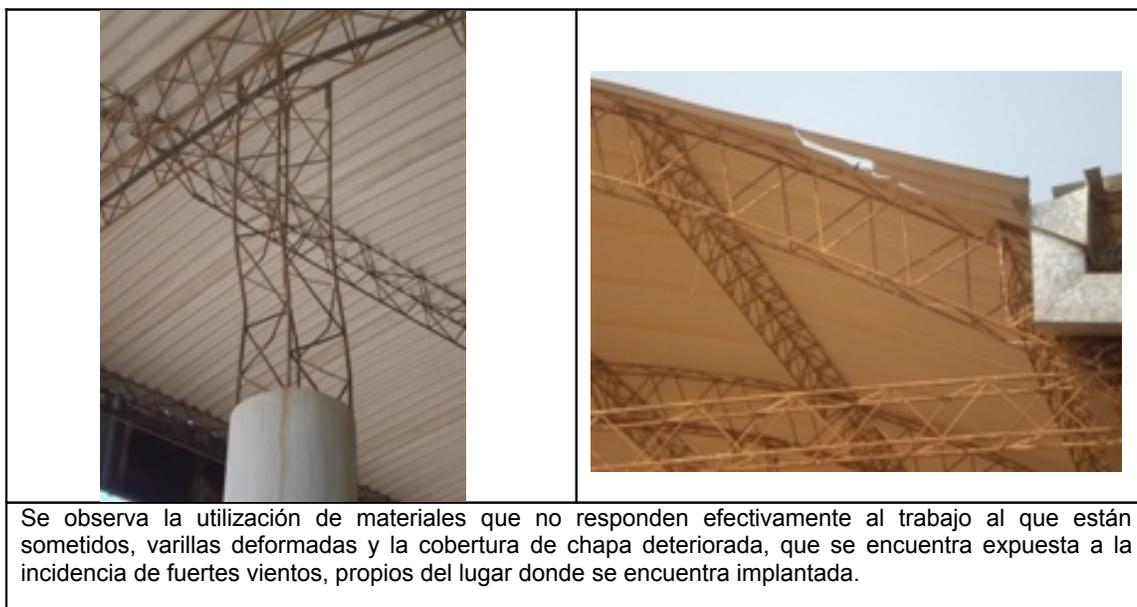
3.4 "TERMINAL DE ÓMNIBUS".

Para esta obra, la Junta Municipal de Villeta había solicitado la realización de una fiscalización en paralelo, tarea encomendada por Resolución N° 85/05 de fecha 27 de junio de 2005 a la empresa BARSA Proyectos y Obras. En dichos informes, el representante de dicha firma, Arq. Luis Emilio Barrios expresa las diferencias de cantidades realmente ejecutadas en ciertos rubros, así como rubros que no estaban previstos en la planilla de contrato y que se desconoce de alguna ampliación efectuada al contrato original.

También había manifestado su preocupación por la elección de materiales y diseño aplicados a la obra teniendo en cuenta la ubicación de la misma.

En el 3er informe entregado por la fiscalización contratada por parte de la Junta Municipal, se expresa: *"Un elemento de preocupación mía constituye el diseño y materiales empleados para la ejecución del techo metálico y visera para cartel, y la estructura de soporte con cercas de varillas. En apariencia, al estar el edificio muy expuesto a la acción fuerte de los vientos, esta resultará un tanto débil, no obstante al no disponer de los detalles del diseño, ni los cálculos correspondientes, no me cabe sino expresar mi preocupación al respecto"*.

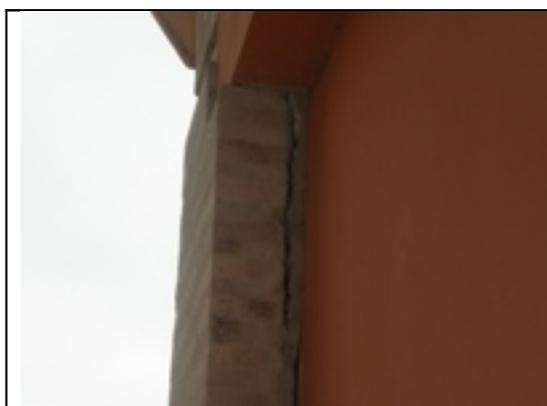
Por tanto, por lo verificado in situ, se constata que, ante el alerta mencionado, no se dio trascendencia a las observaciones del fiscal en el año 2005, cotejándose las consecuencias de dicha omisión.





En el patio posterior de la Terminal, el piso exterior de hormigón, sector donde aparcen los ómnibus, se encuentra asentado directamente en el suelo natural, con un espesor mínimo de 2 cm. y sin una base correspondiente, por lo que se encuentra en total deterioro.

3.5 "TRABAJOS ANEXOS AL FUTURO POLIDEPORTIVO".



En esta obra, se observan fisuras por vicios productos de la mala praxis y falta de criterios al construir, consecuencia de la ausencia de una fiscalización eficiente.

3.6 "CONSTRUCCIÓN DE NUCLEO SANITARIO SEXADO EN LA PLAZA DE LOS HÉROES".

Para esta obra no fueron remitidos documentos que permitan a esta auditoria evaluarla con más exactitud, solo fue remitida la planilla de presupuesto realizada por el contratista Vértice Construcciones.



Se observan algunas fisuras por vicios productos de la mala praxis y destrozos a causa de hechos vandálicos, que hasta el momento no fueron reparados por la Municipalidad.



Con relación a las observaciones enunciadas que guardan relación con la calidad de las obras encaradas por la Municipalidad, se señala lo siguiente:

El artículo 46 de la Ley N° 1533/00, concordante con la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas), establece que *"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas... y En todos los casos en que se detecten irregularidades que hagan presumir la existencia de delitos, se pasarán los antecedentes a la Fiscalía General del Estado"*.

Observación: se recuerda la plena vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/08, de fecha 27/noviembre/08 que aprueba y adopta el modelo el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), en concordancia con la Resolución CGR N° 425/08 del 09/mayo/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de la entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República", al cual podrá acceder en la dirección web www.contraloria.gov.py.

Respuesta Municipalidad (foja 05 del exp. CGR N° 134/10)

"La Municipalidad de Villeta reconoce lo que describe la CGR en su observación N°3 detallada anteriormente, y en lo sucesivo la administración dará estricto cumplimiento a lo establecido en las leyes vigentes y que rigen en materia de Obras.

Esta situación también fue regularizada pues actualmente la administración ya ha contratado profesional técnico del área de construcciones, quien es el responsable de velar por la correcta ejecución de las obras. A modo de ejemplo se remite copia autenticada de la Resolución, Contratos e Informes presentados por el fiscal de la Municipalidad contratado para la fiscalización de la Obra Construcción de calle cementada de la Avda. Guarnipitán" (sic).

Comentario CGR:

La respuesta valida la observación emitida, por lo cual será inserta en el informe final.

Es nuestro informe.

Técnico Esteban Gauto
Auditor

Lorena Jara Notario
Auditor

Arq. Hugo Martínez
Supervisor Res. N° 872/09

Ing. Raquel Vera Cartes
Directora DCOODM

Ing. Derlis Cabrera Báez
Director General DGCOP



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Res. CGR N° 872/09

IT/17/MUNICIPALIDAD DE VILLETA/09

MUNICIPALIDAD DE VILLETA-OBRAS PÚBLICAS-EJERCICIOS 2004, 2005, 2006 Y 2007

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



MUNICIPALIDAD DE VILLETA

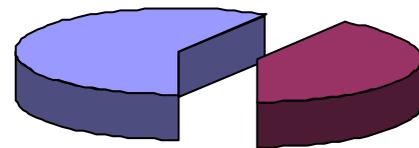
Res. CGR N° 872/09 - INSPECCIÓN TÉCNICA A LAS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2004, 2005, 2006 Y 2007.

SÍNTESIS EJECUTIVA

En cumplimiento de lo establecido en la referida Resolución CGR N° 872/09, se ha realizado tanto la verificación física de las obras, como el análisis de la documentación proveída por la Institución, aplicando procedimientos técnicos de Auditoría Gubernamental, de manera a verificar que las inversiones realizadas se hallen conformes a las disposiciones legales vigentes y a los documentos contractuales.

El monto sujeto a control ascendió a **G. 824.592.795** (Guaraníes ochocientos veinticuatro millones, quinientos noventa y dos mil, setecientos noventa y cinco), el cual representa el 41% del presupuesto de transferencias de los Royalties y Compensaciones verificados y corresponde a los cuatro periodos auditados, periodos 2004, 2005, 2006 Y 2007.

MUESTRA VERIFICADA: 41%



Las principales observaciones desembocaron en la elaboración de 6(seis) Reportes Internos de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Institucional, que representa aproximadamente el 18% de los montos presupuestados. Dichas conductas detectadas constituye el 86% (6 de 7) de las obras sujetas a control.

En las contrataciones de obras verificadas se observan falencias en el manejo administrativo, incumplimientos a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, a más se observaron vicios constructivos en varias de las obras verificadas y que por deficiencias en la labor de la fiscalización, la Municipalidad realizó pagos por obras ejecutadas en menor cantidad que lo presupuestado o con precios unitarios que no se ajustan a los valores de mercado, siendo el monto estimado de **G. 149.496.462** (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, cuatrocientos noventa y seis mil, cuatrocientos sesenta y dos).

En Conclusión, las desprolijidades descritas en el manejo administrativo, como también, la ausencia de un área de Auditoría Interna, permiten determinar que la Municipalidad de Villeta se encuentra expuesta a la ocurrencia de conductas o comportamientos que pueden derivar en actuaciones corruptas e indican la necesidad de encarar un programa serio de fortalecimiento institucional respecto a su Sistema de Control Interno.

En consecuencia las principales recomendaciones son:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA-OBRA PÚBLICAS-EJERCICIOS 2004, 2005, 2006 Y 2007



a) La Municipalidad debe adoptar el **MECIP** (Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay) promoviendo el control interno, de manera a fortalecer la transparencia, eficiencia y eficacia administrativa, como también, establecer un área específica encargada de Obras, con personal profesional competente, con perfil conforme a las exigencias que requiere dicha repartición, impulsando además, el trabajo conjunto y coordinado de la misma con la UOC.

b) La Institución, debe adecuar su administración a los procedimientos determinados por la Ley N° 1535/99, así como ajustar sus Normas Técnicas de Control Interno al MECIP, en concordancia con los preceptos del TESAREKO.

c) Así también, debe velar por la calidad de sus documentos contractuales a fin de ajustarlos a lo determinado por las leyes y normas vigentes en materia de Obras Públicas, impulsando el trabajo efectivo en los diversos procesos, implementando los controles técnicos y jurídicos necesarios para generar documentación contractual suficiente y con la calidad requerida, posibilitando que las contrataciones realizadas respondan a la equidad, cantidad, calidad y economía deseadas.

A la vez debe determinar las responsabilidades por la omisión e incumplimiento a las normativas señaladas, en observancia a lo establecido en el Capítulo IX "De las Responsabilidades" de la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado"; e informar a la Secretaría de la Función Pública y Contraloría General de la República del resultado de dichas gestiones, en un plazo no mayor de veinte días, contados a partir de la recepción del presente informe.

Conforme sugerencia obrante en el Dictamen de Verificación Borrador de Informe Final DGAJ N° 85 se recomienda a la Municipalidad de Villeta la instrucción del Sumario Administrativo a los funcionarios intervinientes en el procedimiento observado, a fin de determinar la responsabilidad administrativa pertinente, y en su caso la aplicación de la sanción administrativa correspondiente, todo ello producto de la comprobación del hecho observado, si correspondiere.

Por último, en un plazo no mayor a 30 días debe presentar un Plan de Mejoramiento Institucional.

Es nuestro informe.

Lorena Jara Notario
Auditora

Arq. Hugo Martínez Lesme
Supervisor Res. N° 872/09

Ing. María Raquel Vera
Directora DCOODM

Ing. Derlis Cabrera Báez
Director DGCOP

Abril/2010.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA-OBRA PÚBLICAS-EJERCICIOS 2004, 2005, 2006 Y 2007



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Res. CGR N° 872/09

IT/17/MUNICIPALIDAD DE VILLETA/09

MUNICIPALIDAD DE VILLETA-OBRAS PÚBLICAS-EJERCICIOS 2004, 2005, 2006 Y 2007

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"